

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIRTUAL PARA PROCESAMIENTO DE SISTEMAS ABIERTOS

**EXPEDIENTE N°: 71.353**

**LICITACIÓN PÚBLICA: 5.422**

**Modalidad:** Orden de Compra Cerrada  
**Tipología de Selección:** Etapa única  
**Rubro:** Bienes e Insumos

**Valor de los Pliegos: \$ 838.500.-**

**Descarga de documentación:**

Sitio web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) - Compras y Licitaciones - Expedientes - Próximas aperturas.

**Lugar de Apertura:**

Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Presentación de Ofertas:**

Hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

**Documentos de la licitación:**

Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires (RCBP)  
Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG)  
Pliego de Condiciones Particulares (PCP)  
Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO**

El presente llamado tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIRTUAL PARA PROCESAMIENTO DE SISTEMAS ABIERTOS"**, cuyas características se detallan en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	1.1	SERVIDORES RACKEABLES	60 UNIDADES
	1.2	SWITCHES SAN	CANTIDAD NECESARIA
	1.3	SWITCHES LAN	CANTIDAD NECESARIA
	1.4	SWITCHES PARA MANAGEMENT	CANTIDAD NECESARIA
	1.5	RACK	CANTIDAD NECESARIA
	1.6	SOFTWARE DE MANAGEMENT REMOTO	1 UNIDAD
	1.7	IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO	1 UNIDAD
	1.8	SOPORTE TÉCNICO Y MANTEMINIENTO POSTVENTA DEL EQUIPAMIENTO	60 MESES
2	2.1	SUSCRIPCIONES VMWARE VSPHERE FOUNDATION POR NÚCLEO DE PROCESADOR Y SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO POR 60 MESES	2880 UNIDADES
	2.2	CAPACITACIÓN	5 ASISTENTES

**ARTÍCULO 2º.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con el presente proceso licitatorio se podrán realizar hasta 5 días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, debiendo remitir nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdebienes@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdebienes@bpba.com.ar), previa adquisición de los pliegos, de Lunes a Viernes de 10 a 15 hs.

El Banco evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, las que serán puestas en conocimiento de los adquirentes de los pliegos.

No se aceptarán consultas telefónicas ni correos electrónicos con carácter informal que no cumplan los requisitos antes mencionados. No serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

### **ARTÍCULO 3°.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de la apertura será realizado el día **09/10/2025** a las **12:00 horas** y tendrá lugar en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Anexo – Procedimiento de recepción y apertura de ofertas.

### **ARTÍCULO 4°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener su oferta por un plazo de **60** días corridos, a contar desde la fecha de la Apertura determinado en el Art. 3° del presente PCP con el alcance previsto en el Art. 13° del PBCG y garantizar la misma de conformidad a lo establecido en el Art. 12° del presente PCP.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta estipulado en el párrafo anterior, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de 30 días corridos, y así sucesivamente, salvo manifestación expresa del oferente, efectuada con una antelación de 10 días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.

El desistimiento de la oferta en condiciones distintas a las previstas en el Art. 13° del PBCG se encuentra sujeta a las penalidades previstas en el RCBP.

### **ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 10° del PBCG y Art. 16° del RCBP las ofertas deberán ser presentadas en sobre original debidamente foliadas y firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.

Se deberá presentar conjuntamente con la oferta original, un duplicado completo de la misma. El duplicado únicamente podrá ser presentado en soporte digital (CD-ROM/DVD/tarjeta de memoria USB. No podrán presentarse bajo accesos a sitios alojados en nube o archivos por correo electrónico).

### **ARTÍCULO 6°.- DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN LA OFERTA**

Los documentos detallados a continuación deberán presentarse conjuntamente con el Anexo - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, debidamente cumplimentado.

Los oferentes deberán acompañar la totalidad de la documentación requerida para cumplimentar el presente pliego, según las formalidades que se detallan a continuación:

- a) Acreditación de existencia a través de Estatuto Social o Contrato, debidamente actualizado a la fecha de apertura, en copias autenticadas por Escribano Público Nacional, acompañando las transformaciones, aumentos de capital, fusiones que sufriera la Sociedad a través del tiempo, debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia o donde legalmente corresponda.

En caso de formularse oferta en forma conjunta por más de una empresa la documentación indicada en el ARTÍCULO 7° de este Pliego.

Tratándose de uniones transitorias o Consorcios de Cooperación, el plazo de duración del contrato previsto en los arts. 1464 y 1474 del Código Civil y Comercial de la Nación, no podrá ser inferior al previsto en el ARTÍCULO 7° de este pliego.

- b) Estados contables de la proponente correspondientes a los 2 últimos ejercicios cerrados. La presentación de dichos estados habrá de efectuarse de acuerdo con las normas técnico-contables usuales, con informe

emitido por Contador Público y legalizados por el respectivo Consejo Profesional, en original o copia certificada por Escribano Público.

A tales efectos se entenderá por Estados Contables:

- Balance General (o Estado de Situación Patrimonial).
- Estado de Resultados (o Estado de Ganancias y Pérdidas).
- Estado de Evolución de Patrimonio Neto.
- Estado de Flujo de Efectivo (Estado de Evolución de la Situación Financiera).
- Notas a los Estados Contables.

Respecto de los Estados Contables correspondientes a los 2 últimos ejercicios a la fecha de apertura de la presente licitación, el Banco se reserva el derecho de solicitar la presentación del último balance, cuya obligación legal de aprobación se encuentre vigente al momento de la apertura de la licitación.

En el caso que el oferente sea una persona humana, deberá presentarse el Formulario BP.1293 - Manifestación de Bienes, debidamente certificado.

- c) Deberá acompañarse copia debidamente suscripta del PBCG, PCP, PET y RCBP que rigen esta licitación, como así también de toda circular y aclaración efectuada por el Banco en respuesta a las consultas formuladas de acuerdo con lo previsto por el ARTÍCULO 2° de este pliego. Dichos documentos deberán encontrarse suscriptos en todas sus fojas por el oferente y su representante técnico, cuando en el pliego de especificaciones técnicas se prevea su designación.
- d) Acta de Asamblea o Reunión de Socios aprobatoria del último Estado Contable presentado, en caso de Sociedad Anónima y Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente.
- e) Informe de ventas posteriores al cierre de balance discriminado mensualmente, con certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 731 o 2002 - I.V.A., según corresponda) del período informado.
- f) El oferente deberá completar el Formulario - Declaraciones Juradas, a fin de dar debido cumplimiento a los puntos que en el mismo se detallan.

#### **NOTAS:**

- Aquel oferente que ya hubiere presentado en otros procesos licitatorios, la documentación correspondiente a los incisos a), b), d) y e) siempre y cuando la misma no haya variado a la fecha de apertura de la licitación, queda exceptuado de incluir la misma en su propuesta, haciendo mención de la última oportunidad en que fue remitida.
- La precitada documentación deberá ser además presentada por el oferente en formato digital.

Durante el acto de apertura y con posterioridad al mismo, podrá solicitarse a los oferentes, que se subsanen errores formales y/u omisiones, las que, en ninguna forma, modificarán la propuesta original o las bases de la contratación. A tal fin se los intimará por el término de 4 días hábiles, prorrogables por idéntico plazo, a solo criterio del Banco.

#### **ARTÍCULO 7°.- OFERTAS PRESENTADAS EN FORMA CONJUNTA**

Para el caso que la oferta se efectúe en forma conjunta por más de una empresa, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la presentación, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente al Banco.

En el caso que la oferente fuera una Unión Transitoria o un Consorcio de Cooperación, deberá presentar, además, el contrato correspondiente con las formalidades previstas en los Artículos 1464 y siguientes y 1474 y siguientes del Código Civil y Comercial respectivamente. El plazo de duración del mismo, como así también el de cada una de las entidades que la forman, deberá superar por lo menos en 2 (dos) años calendario el término del plazo establecido para la duración del contrato, incluida la garantía, objeto de la presente licitación, debiendo todos sus integrantes asumir solidaridad en forma expresa por el cumplimiento de todas las obligaciones frente al Banco.

En caso de que las Uniones Transitorias o los Consorcios de Cooperación no contaran a la fecha de apertura de la licitación, con el contrato inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o en la Inspección General de Justicia según corresponda, podrán presentar copia del contrato correspondiente debidamente certificado por escribano público, debiendo efectuar tal presentación en forma conjunta. Una vez presentada a la licitación, las uniones transitorias o los Consorcios de Cooperación no podrán modificar su integración (es decir, cambiar, aumentar, y/o disminuir el número de empresas que la componen) en toda actuación relacionada con la licitación y en caso de ser contratados, esta limitación se mantendrá hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Producida la adjudicación, la adjudicataria deberá presentar el certificado de inscripción dentro de los 15 días corridos de notificada la misma. En caso de incumplimiento se rescindirá el contrato, salvo imposibilidad de cumplimiento debidamente acreditada.

Los representantes legales de la Unión Transitoria y del Consorcio de Cooperación deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre, y presentar además copia certificada de los instrumentos de los que surja la celebración de aquellos contratos.

## ARTÍCULO 8°.- OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá contener exclusivamente la cotización de acuerdo con los requerimientos especificados en los Anexos "**PLANILLA DE COTIZACIÓN POR ÍTEM PARA PRODUCTO NACIONAL O NACIONALIZADO POR EL ADJUDICATARIO**" y/o "**PLANILLA DE COTIZACIÓN POR ÍTEM PARA PRODUCTO EN CONDICION DAP**" y/o "**PLANILLA DE COTIZACIÓN GLOBAL PARA PRODUCTO NACIONAL O NACIONALIZADO POR EL ADJUDICATARIO**" y/o "**PLANILLA DE COTIZACIÓN GLOBAL PARA PRODUCTO EN CONDICION DAP**", no aceptándose otros CONCEPTOS de cualquier naturaleza que los que estén expresamente indicados en dichas planilla.

Se destaca que el oferente podrá cotizar por uno o ambos ítems, no aceptándose ofertas parciales dentro de cada uno de los mismos.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA, excepto cuando sea cotizado en condición DAP. Por lo expuesto, todo valor cotizado se considerará que tácitamente incluye el mismo.

**IMPORTANTE:** El Banco considera que el ítem 1 y el ítem 2 son complementarios entre sí. La adjudicación de los ítems estará supeditada a la existencia de ofertas que cumplan técnica y económicamente con lo solicitado en los pliegos licitatorios para ambos ítems.

### 8.1. OFERTA ECONÓMICA GLOBAL

La cotización de los Anexos "**PLANILLA DE COTIZACIÓN GLOBAL PARA PRODUCTO NACIONAL O NACIONALIZADO POR EL ADJUDICATARIO**" y/o "**PLANILLA DE COTIZACIÓN GLOBAL PARA PRODUCTO EN CONDICION DAP**" es de carácter opcional.

Para utilizar alguna planilla de las mencionadas, deberá cotizar obligatoriamente los mismos ítems de los Anexos "**PLANILLA DE COTIZACIÓN POR ITEM PARA PRODUCTO NACIONAL O NACIONALIZADO POR EL ADJUDICATARIO**" y/o "**PLANILLA DE COTIZACIÓN POR ITEM PARA PRODUCTO EN CONDICION DAP**", teniendo que otorgar un descuento (sobre uno o más ítems) sobre los precios unitarios cotizados en dichos ANEXOS, en caso contrario la oferta global será desestimada.

#### **ARTÍCULO 9°.- IMPUESTO AL SELLO**

El oferente declara conocer que el Banco de la Provincia de Buenos Aires se encuentra exento del Impuesto al Sello, tanto en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (cfr. art. 4, Decreto ley 9434/79), como en el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. art. 205, Código Fiscal, T.O 2025, aprobado por art. 1 del Decreto GCBA N° 116/25).

#### **ARTÍCULO 10°.- MONEDA DE COTIZACIÓN**

##### Ítems 1.1 a 1.5

Para ofertas de origen nacional o nacionalizado por el adjudicatario, las cotizaciones se efectuarán únicamente en dólares estadounidenses.

En el caso de ofertas de bienes cotizados en condición DAP, se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

##### Ítems 1.6 y 2.1

Las cotizaciones se efectuarán únicamente en dólares estadounidenses.

##### Ítems 1.7. 1.8 y 2.2

Se efectuarán únicamente en moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 11°.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

El Banco, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar la presentación de los bienes ofertados para su prueba, quedando el oferente obligado a su cumplimentación dentro del plazo indicado por el Banco. Su negativa facultará a este último a desestimar la oferta presentada.

Para la evaluación de las ofertas se examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, los respectivos Pliegos y la aptitud técnica y capacidad patrimonial de los oferentes para dar cumplimiento al objeto de este Pliego.

Se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado.

Cuando para la evaluación técnica se requieran conocimientos especializados ajenos al Banco, se podrá solicitar la opinión a organismos estatales o privados especializados en la materia.

Las propuestas de personas humanas o jurídicas que participen con más de una oferta en el marco de este procedimiento licitatorio serán eliminadas del procedimiento, ya sea que lo hagan por sí solas o como integrantes de un grupo, asociación o persona jurídica.

Dentro del análisis técnico, además de los requisitos establecidos en los pliegos, y con el fin de determinar la estructura empresarial, los trabajos realizados y la calidad de prestación de los servicios del oferente, el Banco podrá realizar visitas y verificaciones en in situ con el fin de corroborar los antecedentes aportados.

De ser necesario el Banco podrá solicitar al oferente la presentación de documentación respaldatoria que acrediten la realización de los trabajos declarados como antecedentes.

### **COTIZACIONES EN CONDICIÓN DAP Y COTIZACIONES DE BIENES NACIONALIZADOS**

En el caso de cotización en condición DAP, el Banco procederá a la homogeneización de estas ofertas, conforme lo establecido por el ARTÍCULO 15° del PBCG, y para el caso de la cotización de bienes nacionalizados por el adjudicatario, se consideran los valores cotizados en la planilla correspondiente.

En el marco de la evaluación de las propuestas, se tendrá en consideración que:

#### **1) SERÁ DESESTIMADA LA OFERTA:**

- a) Cuando no se incluyan los correspondientes Anexos "**PLANILLA DE COTIZACIÓN POR ITEM PARA PRODUCTO NACIONAL O NACIONALIZADO POR EL ADJUDICATARIO**" y/o "**PLANILLA DE COTIZACIÓN POR ITEM PARA PRODUCTO EN CONDICION DAP**", debidamente formulados y suscriptos.
- b) Ante la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Cuando se constituya la garantía de mantenimiento de oferta en una forma distinta a la establecida en el ARTÍCULO 19° Apartado 1 del RCBP.
- d) Cuando no se ajuste a lo solicitado en los pliegos.
- e) Cuando del análisis de la capacidad económica financiera realizado por el Banco, se desprenda riesgo de contratación. A los efectos de meritar la capacidad económico-financiera, el Banco procederá a elaborar un informe técnico sobre estos aspectos, para el cual utilizará la documentación requerida en el ARTÍCULO 6° del presente PCP e informes de antecedentes comerciales y crediticios.

#### **2) PODRÁ SUBSANARSE:**

- a) La insuficiencia de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) Las omisiones insustanciales, debiéndose requerir a los oferentes la documentación y/o las aclaraciones que resulten necesarias, siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el ARTÍCULO 3° del RCBP.

El Banco intimará al oferente para que, dentro del término de 4 días hábiles, prorrogables por idéntico plazo a sólo criterio del Banco, lleve a cabo la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de desestimar su propuesta.

En el supuesto 2.b), la ausencia de subsanación por parte del oferente no dará lugar al rechazo de su oferta, cuando del contenido de la propuesta se desprenda la capacidad y/o idoneidad del oferente para dar cumplimiento al objeto del contrato.

### **ARTÍCULO 12°. - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las ofertas que superen la suma de \$ 167.700.000.- serán afianzadas por el proponente, por un importe que no podrá ser inferior al 5% del valor total de la Oferta, y podrá constituirse mediante las formas previstas en el ARTÍCULO 19°, Apartado 1 del RCBP, con excepción del pagaré.

De acuerdo a lo previsto en el ARTÍCULO 19° del RCBP y siendo que el presente llamado contempla cotizaciones en moneda extranjera, el importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Resuelta la adjudicación, se procederá a devolver las garantías de quienes no resultaron adjudicatarios. Cumplida la notificación expresa, y no habiéndose concretado el retiro de las garantías por parte de los interesados, en un plazo de 30 días corridos, estas podrán ser destruidas por el Banco, disponiendo de aquellas constituidas en efectivo, sin mayor trámite.

### **ARTÍCULO 13°. - TOMA DE VISTA DE ACTUACIONES**

Toda persona que acredite un interés legítimo podrá tomar vista del expediente por el que tramita este procedimiento de selección, con excepción de la documentación que el Banco considere confidencial o aquella que declare reservada o secreta.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de ofertas, que se extenderá desde el cuarto día hábil siguiente a la apertura de las ofertas hasta la notificación de la preadjudicación.

### **ARTÍCULO 14°. - PREADJUDICACIÓN**

El examen de las ofertas se llevará a cabo de acuerdo a los términos del ARTÍCULO 20°, Apartado 1 del RCBP y será notificado a los oferentes por medio fehaciente.

### **ARTÍCULO 15°. - IMPUGNACIONES**

Dentro de los 3 días hábiles administrativos de notificada la preadjudicación, los oferentes podrán interponer impugnaciones para lo cual deberán constituir la garantía prevista en el ARTÍCULO 19° del RCBP por un monto equivalente al 5% de la oferta impugnada.

### **ARTÍCULO 16°. – ADJUDICACIÓN**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el presente proceso y anexos.

A los fines de la adjudicación resultan de aplicación las preferencias establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP y en el ARTÍCULO 16° del PBCG.

**IMPORTANTE: Para el otorgamiento de la preferencia prevista en el presente Artículo se considerará exclusivamente la documentación acompañada por el oferente en oportunidad de presentar su oferta, no aceptándose presentaciones con posterioridad a la fecha de apertura.**

**No se considerará documentación presentada en otros procesos licitatorios distintos al presente.**

**La adjudicación será notificada al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los 3 días hábiles de dictado el acto respectivo, y conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° del RCBP. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas por el mismo acto que disponga la adjudicación.**

**IMPORTANTE: LA ADJUDICACIÓN PODRÁ REALIZARSE POR EL TOTAL LICITADO A UN ÚNICO OFERENTE O BIEN POR ÍTEM COMPLETO A DISTINTAS EMPRESAS.**

**SE DESTACA QUE NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES DENTRO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS.**

**IMPORTANTE:** El Banco considera que el ítem 1 y el ítem 2 son complementarios entre sí. La adjudicación de los ítems estará supeditada a la existencia de ofertas que cumplan técnica y económicamente con lo solicitado en los pliegos licitatorios para ambos ítems.

Dentro de los 10 días hábiles de recibida la notificación aludida en el presente artículo, el adjudicatario deberá presentar la GARANTÍA DE CONTRATO establecida en el Artículo 18° de este pliego.

El incumplimiento de dicho plazo será pasible de la aplicación de la penalidad indicada en el Artículo 23.1° del presente pliego.

### **ARTÍCULO 17°. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato quedará perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra conforme lo establecido en el ARTICULO 13° y 24° del RCBP.

### **ARTÍCULO 18°. - GARANTÍA DE CONTRATO**

Las ofertas cuyo monto adjudicado resulte mayor a \$ 16.770.000.-, o su equivalente en moneda extranjera, serán afianzadas por el adjudicatario por un importe no menor al 10% del valor total de la oferta adjudicada, conforme lo dispone el ARTÍCULO 19° del RCBP.

**NOTA IMPORTANTE:** La garantía de contrato comprenderá todas y cada una de las obligaciones que la adjudicataria asuma en el marco del contrato y subsistirá hasta la total extinción de aquellas obligaciones.

### **ARTÍCULO 19°. – PLAZOS**

#### **19.1. PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO (Sub-ítems 1.1 a 1.5)**

##### **19.1.1. PARA PRODUCTO NACIONAL O NACIONALIZADO POR EL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá entregar el equipamiento adjudicado dentro del plazo máximo de **90 días corridos** contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de flete, acarreo, descarga y estiba hasta el lugar de destino fijado en el presente pliego.

El adjudicatario, deberá adjuntar al respectivo remito, fotocopia de la orden de compra, caso contrario el Banco no hará la recepción de la mercadería.

A su solo criterio, una vez recibida la totalidad del equipamiento en los depósitos del Banco, éste realizará el control de recepción verificando que esté todo el equipamiento en las condiciones adecuadas y emitirá dentro de los **10 días hábiles** siguientes el ACTA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

### 19.1.2. PARA PRODUCTO EN CONDICIÓN DAP

La entrega deberá efectuarse dentro de los **60 días corridos**, contados a partir de la comunicación por parte del Banco de la apertura de la carta de crédito correspondiente, dándose por cumplimentado con la puesta de la mercadería en "Aduana primaria".

Una vez entregado el equipamiento en Aduana, el Banco se encargará de efectuar las tramitaciones necesarias para su liberación. Producido ese hecho, será el adjudicatario el responsable de efectuar el traslado del mismo en un plazo no mayor a **10 días hábiles**, contados a partir de la comunicación por parte del Banco, hasta los lugares de entrega establecidos en el ARTÍCULO 20° del presente Pliego, efectuando la descarga y estiba correspondiente.

Una vez recibida la totalidad del equipamiento en los depósitos del Banco, éste realizará el control de recepción, verificando que esté todo el equipamiento en las condiciones adecuadas y emitirá dentro de los **10 días hábiles** siguientes el ACTA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

### 19.2. PLAZO DE ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO

Se realizará la reunión de Kick Off convocada por el Banco, dentro de los **10 días corridos**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, que involucrará a los adjudicatarios y las áreas del Banco involucradas. El Banco indicará a los adjudicatarios al momento del envío de la convocatoria, la modalidad de la reunión (virtual o presencial) así como horarios y ubicación en caso de ser presencial. Luego de dicha reunión, el adjudicatario del Ítem 1 tendrá **20 días corridos** para presentar el plan de trabajo a la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI, donde será analizado en un lapso de hasta **10 días hábiles**. En caso de aprobación se le informará al adjudicatario por el mismo medio electrónico.

De no resultar aprobado el plan de trabajo, el adjudicatario tendrá hasta **10 días hábiles** para presentar una nueva versión del mismo. De reiterarse en la no aprobación, y a solo criterio del Banco, el mismo podrá ser ejecutado según los lineamientos definidos por este.

En caso de que el adjudicatario del Ítem 2 resultara distinto al que provee el equipamiento, deberá facilitar un contacto de correo electrónico dentro de los **10 días corridos** luego de la reunión de kick off para informar el ACTA DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO y poder proveer los datos de las licencias o suscripciones correspondientes.

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en el presente punto se aplicará la penalidad detallada en el Artículo 23.8° - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO.

### 19.3. PLAZO DE LA IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE DE MANAGEMENT REMOTO (Subítems 1.6 y 1.7)

El adjudicatario tendrá **60 días corridos** a partir de la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO para realizar la instalación, pruebas, puesta en marcha del equipamiento y la instalación y configuración del software de management remoto y cualquier otra tarea asociada necesaria para lograr el correcto funcionamiento.

El adjudicatario deberá coordinar con la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI del Banco el retiro del equipamiento del depósito del Banco y su posterior implementación en los lugares indicados en el Artículo 20° del presente pliego.

Una vez realizada y verificado el correcto funcionamiento por parte del Banco, éste emitirá dentro de los **10 días hábiles** siguientes el ACTA DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO.

#### **19.4. PLAZO DEL WORKSHOP**

El Workshop sobre el funcionamiento del equipamiento deberá dictarse en idioma castellano dentro de los **30 días corridos** contados a partir de la emisión del ACTA DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO.

Una vez finalizado el workshop a plena conformidad del Banco, se realizará la entrega del ACTA DE RECEPCIÓN DE WORKSHOP.

#### **19.5. PLAZO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO POST-VENTA DEL EQUIPAMIENTO (Subítem 1.8)**

El plazo del soporte técnico y mantenimiento post-venta será de **60 meses**, computados a partir de la fecha de la emisión del ACTA DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 14.8 de las Matrices de Especificaciones Técnicas del PET.

#### **19.6. PLAZO DE ENTREGA Y ACTIVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE (Subítem 2.1)**

Las claves o seriales alfanuméricos de activación podrán ser enviadas de forma impresa a Soporte de Infraestructura - Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI – Banco Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Guanahani 580 C.A.B.A. o por mail a admlicsoft@bpba.com.ar, en un plazo máximo que no puede superar los **15 días corridos**, contados a partir de la fecha de emisión del "ACTA DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO". En caso de que el adjudicatario de este ítem sea distinto al que provee el hardware, el Banco notificará el "ACTA DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO" al correo electrónico indicado por el adjudicatario del ítem 2 en la reunión de Kick Off.

Existiendo la modalidad de entrega/activación de las licencias vía portal WEB del creador del software, se tomará como fecha de entrega cuando el personal del Banco realice el chequeo de la existencia y accesibilidad de las licencias y emita el "ACTA DE ACTIVACIÓN DE SUSCRIPCIONES".

#### **19.7. PLAZO DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE (Subítem 2.1)**

El soporte técnico y mantenimiento del software debe ser por un plazo de **60 meses**, contados a partir de la emisión del "ACTA DE ACTIVACIÓN DE SUSCRIPCIONES".

En caso de que el Banco amplíe la contratación de las suscripciones adquiridas, conforme lo establecido en el art. 19.9 del presente pliego, se incluirá la ampliación del soporte técnico y mantenimiento por el mismo período que las suscripciones".

En caso de que el Banco amplíe la contratación de las suscripciones adquiridas, se incluirá la ampliación del soporte técnico y mantenimiento por el mismo periodo que las suscripciones.

#### **19.8. PLAZO DE LA CAPACITACIÓN (Subítem 2.2)**

La capacitación deberá dictarse en idioma castellano dentro de los **90 días corridos**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Una vez finalizados todos los cursos que componen la capacitación y a plena conformidad del Banco, se realizará la entrega del ACTA DE RECEPCIÓN DE CAPACITACIÓN.

### **19.9. USO DE OPCIÓN**

Conforme lo establecido en el Art. 6, inc. f) del RCBP, el Banco se reserva la facultad conforme a sus necesidades de prorrogar el servicio de soporte técnico y mantenimiento postventa del equipamiento (Subítem 1.8) y la contratación y soporte y mantenimiento de las suscripciones de software (Subítem 2.1) por el término de un periodo de **12 meses** en las mismas condiciones y precios pactados.

## **ARTÍCULO 20°. – LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, WORKSHOP Y CAPACITACIÓN**

### **20.1. LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO (Sub-ítems 1.1 a 1.5)**

#### **20.1.1. PARA PRODUCTO NACIONAL O NACIONALIZADO POR EL ADJUDICATARIO**

El equipamiento adjudicado deberá ser entregado al Banco, en su Depósito, sito en Pasaje José A. Salmún Feijóo 325, Nivel 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

En todos los casos, se deberá informar telefónicamente a la "Oficina de Bienes Patrimoniales", al teléfono 4309-3977 con 48 horas de anticipación a la fecha en que llevarán a cabo las entregas, la cantidad de operarios que la realizarán, para su conformidad o reparo por parte del Banco.

Al momento de la entrega, el adjudicatario deberá contar con el herramental y el personal necesario para el acarreo y estiba en el lugar que el Banco indique. Todos los gastos relacionados a fletes hasta el lugar de entrega, así como los gastos referentes a la descarga del equipamiento en sitio serán sin costo alguno para el Banco.

El adjudicatario, deberá adjuntar al respectivo remito el cual deberá incluir los números de serie de cada equipo, así como también una fotocopia de la orden de compra, caso contrario no se recibirá la mercadería.

En caso de entregar el equipamiento y no presentar dicha documentación, no se labrará el ACTA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO y el Banco no asumirá responsabilidad alguna sobre el estado y condiciones de lo entregado hasta la concreción del requerimiento descrito en este párrafo. Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes a las demoras en los plazos de entrega.

Queda establecido que será potestad del Banco realizar las pruebas que considere de los elementos entregados en depósito por el adjudicatario antes de la emisión del Acta de recepción del equipamiento.

#### **20.1.2. PARA PRODUCTO EN CONDICIÓN DAP**

Los bienes adjudicados se considerarán entregados con la puesta de la mercadería en "Aduana primaria" de Buenos Aires.

Una vez entregado el equipamiento en Aduana, el Banco se encargará de efectuar las tramitaciones necesarias para su liberación. Producido ese hecho, será el adjudicatario el responsable de efectuar el traslado del mismo en un plazo no mayor a **10 días hábiles**, contados a partir de la comunicación por parte del Banco, hasta el lugar de entrega establecido en el ARTÍCULO 20.1.1 del presente Pliego, efectuando la descarga y estiba correspondiente.

Una vez se encuentre la totalidad del equipamiento en los depósitos del Banco, éste realizará el control de recepción, verificando que esté todo el equipamiento y su documentación correspondiente en las condiciones adecuadas y emitirá dentro de los **10 días hábiles** siguientes el ACTA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO. Queda establecido que será potestad del Banco realizar las pruebas que considere de los elementos entregados en depósito por el adjudicatario antes de la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

## 20.2. LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (Subítem 1.8)

El equipamiento adjudicado debe ser transportado desde el Depósito del Banco e instalado en iguales cantidades entre el Centro de Procesamiento Principal (CPP) y Centro de Procesamiento Alternativo (CPA).

### Direcciones:

- Centro de Procesamiento Principal (CPP): Guanahani 580, Nivel 2, C.A.B.A.
- Centro de Procesamiento Alternativo (CPA): Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934, Benavidez.

Todas las tareas deberán ser realizadas en los días y horarios a establecer por el Banco.

El adjudicatario, debe adjuntar el respectivo remito con el detalle completo de los componentes entregados (cantidades, numero de partes, números de series, etc), fotocopia de la orden de compra, caso contrario no será conformado el equipamiento.

Será de total responsabilidad del adjudicatario el transporte de los equipos desde su lugar de fabricación/provisión hasta el lugar de entrega y desde éste hasta los lugares de instalación dispuesto por el Banco. El adjudicatario será el responsable de efectuar la descarga del equipamiento, debiendo contar con todo el herramental (zorra paleta hidráulica, carro carretilla, placas fenólico, etc.) y personal necesario para el acarreo y estiba en el lugar que el Banco indique.

Para el transporte de los equipos desde el depósito del Banco hasta su lugar de instalación, el adjudicatario deberá poseer seguro de traslado con cobertura por robo, destrucción total o parcial del equipamiento. En caso de un incidente que requiera el reemplazo total del equipo a trasladar, el proveedor deberá reponer un equipo de la misma marca, idénticas prestaciones y con características técnicas actuales o superiores a los equipos detallados en el remito entregado oportunamente, de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 19.3 del presente pliego. El Banco no aceptará la solicitud por parte del proveedor del pago de franquicias y/o ningún cargo adicional.

El equipamiento debe quedar presentado dentro de los Rack en ambos sitios, todo el material sobrante como ser cajas, bolsas, telgopor y basura que genere el desembale, deberá ser retirado por el adjudicatario de los CPP y CPA antes de finalizar la tarea del día.

Para el ingreso a estos sitios el adjudicatario deberá cumplir con los requerimientos solicitados en el Artículo 10° - Personal del adjudicatario del PET y coordinar conjuntamente con Departamento de Gestión de los Centros de Procesamiento -Produccion-GestiondelosCentrosdeProcesamiento@bpba.com.ar los días y horarios para la llevar a cabo la instalación.

Una vez realizada y verificado el correcto funcionamiento por parte del Banco, éste emitirá dentro de los **10 días hábiles** siguientes el ACTA DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO.

### 20.3. LUGAR DEL WORKSHOP

El workshop deberá contar con una parte presencial en alguno de los Centros de Procesamiento donde se realizó la implementación del equipamiento para explicar la instalación física y conexión, pudiendo realizar de forma virtual la transferencia de conocimiento sobre la plataforma de management, administración del hardware y métodos de conexión al entorno.

Se deberá coordinar los días y horarios tanto para la parte presencial como virtual con el Departamento de Soporte de Sistemas Abiertos – [virtual-team@bpba.com.ar](mailto:virtual-team@bpba.com.ar)

### 20.4. LUGAR DE LA CAPACITACIÓN

La capacitación podrá realizarse en formato remoto o de forma presencial en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Se deberá coordinar los días y horarios tanto para la capacitación con el departamento de Soporte de Sistemas Abiertos – [virtual-team@bpba.com.ar](mailto:virtual-team@bpba.com.ar).

## ARTÍCULO 21°.- ESQUEMA DE CRECIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el Art. 6, inc. B) del RCBP, el Banco, conforme a sus necesidades y dentro del plazo de vigencia del contrato, podrá incrementar hasta en un 100% la cantidad de cada uno de los ítems adjudicados en las mismas condiciones y precios originalmente pactados.

En el caso del ítem 1, aplica para la provisión del equipamiento (subítems 1.1 al 1.5), la implementación del equipamiento e incorporación al software de management remoto según los valores unitarios (subítem 1.7) y prestación del servicio de soporte técnico y mantenimiento postventa según los valores unitarios (ítem 1.8), cuya duración será a cotérmino del contrato original y ajustándose a lo requerido en el Pliego.

Para el ítem 2, la ampliación implica las suscripciones y el soporte técnico y mantenimiento (subítem 2.1), cuya duración será a cotérmino del contrato original y ajustándose a lo requerido en el Pliego.

El equipamiento y las suscripciones de software serán de la misma marca y prestaciones idénticas o superiores en funcionalidad, performance y versión, siendo equipamiento y suscripciones de última línea de mercado al momento de requerida la ampliación.

### 21.1. PLAZOS DEL ESQUEMA DE CRECIMIENTO

#### 21.1.1 PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO (ÍTEMS 1.1 a 1.5)

- Para producto de origen nacionalizado por el adjudicatario:

Los bienes adjudicados deberán encontrarse entregados en depósito del Banco, sito en Pasaje José A. Salmún Feijoó 325, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los **90 días corridos** a partir de perfeccionamiento del nuevo contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 19.1.1 del presente pliego.

- Para producto en condición DAP:

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **60 días corridos**, contados a partir de la comunicación por parte del Banco de la apertura de la nueva carta de crédito correspondiente, dándose

por cumplimentado con la puesta de la mercadería en "Aduana primaria", y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 19.1.2 del presente pliego.

### **21.1.2 PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE DE MANAGEMENT REMOTO (ÍTEMS 1.6 y 1.7)**

La instalación, pruebas, puesta en marcha del equipamiento y la incorporación del nuevo equipamiento al software de management remoto deberá realizarse dentro de los **60 días corridos** a partir de la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Art. 19.3 del presente pliego.

Todo retraso que se produzca en los plazos estipulados por el Banco para las entregas, descriptos en este punto, y que no se encuentre debidamente autorizado por el Banco, permitirá a éste la aplicación de las penalidades previstas en el Art. 23.9 del PCP.

### **21.1.2 PLAZO DE ENTREGA Y ACTIVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE (ÍTEM 2.1)**

Las claves o seriales alfanuméricos de activación podrán ser enviadas de forma impresa a Soporte de Infraestructura - Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI – Banco Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Guanahani 580 C.A.B.A. o por mail a admlicsoft@bpba.com.ar, en un plazo máximo que no puede superar los **15 días corridos**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Art. 19.6 del presente pliego.

Todo retraso que se produzca en los plazos estipulados por el Banco para las entregas, descriptos en este punto, y que no se encuentre debidamente autorizado por el Banco, permitirá a éste la aplicación de las penalidades previstas en el Art. 23.11 del PCP.

## **ARTÍCULO 22° - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El Banco se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato total o parcialmente, sin invocar causa alguna y sin derecho del adjudicatario a percibir indemnización alguna.

El Banco, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondieren y sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial ni de cumplimentar plazo alguno de preaviso, se reserva la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato, cuando mediare por parte de la adjudicataria incumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas.

## **ARTÍCULO 23° - PENALIDADES**

Resultan de aplicación al presente, las penalidades previstas en el ARTÍCULO 28° del RCBP con excepción de la consignada en el apartado 2, punto 3), subpunto a), como así también serán aplicables las penalidades que se detallan seguidamente.

Las penalidades establecidas se calcularán únicamente en función de períodos completos transcurridos, ya sean horas o días, sin considerar fracciones de dichos períodos.

### **23.1. POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO**

En caso que el adjudicatario no presente la Garantía de Contrato exigida en el Artículo 18° del presente pliego, dentro del plazo previsto en el Artículo 16° del PCP, incurrirá en una multa del 1% del monto de la garantía de oferta por cada día corrido de retraso. En aquellos casos donde no sea necesario el cumplimiento

de la citada garantía, la presente multa se aplicará sobre el 0,05% del monto adjudicado. Transcurridos 10 días corridos de la fecha de vencimiento del plazo establecido para la constitución de la garantía de contrato, el Banco, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, con iguales consecuencias que las previstas para el caso de no mantenimiento de la oferta.

**23.2. POR LA DISCONTINUIDAD DE LOS PRODUCTOS**

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		EN CASO DE PRODUCIRSE EL ANUNCIO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Fin de ciclo de vida (End of Life) o fin de soporte (End of Support) durante la vigencia del contrato.		Por única vez	$C = (Vt / M) \times R$
Donde:	C	=	Es el cargo por cobrar.
	Vt	=	Valor correspondiente al monto total vigente del contrato.
	M	=	Cantidad de meses del contrato desde su perfeccionamiento.
	R	=	Cantidad de meses restantes de vigencia del contrato.

**23.3. POR INCUMPLIMIENTO EN INFORMAR EL REEMPLAZO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		PLAZO MAXIMO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Por retraso en designar el reemplazo del representante técnico		10 días corridos a partir de que el Banco solicitó su reemplazo	$C = (T \times Vt) \times 0,0002$
Donde:	C	=	Es el cargo por cobrar.
	T	=	Tiempo de retraso medido en días corridos.
	Vt	=	Valor correspondiente al monto total vigente del contrato.

**23.4. POR INCUMPLIMIENTO EN PRESENTAR EL LISTADO DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		PLAZO MAXIMO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Por retraso en presentar el listado del personal del adjudicatario		5 días hábiles de antelación al inicio de las tareas	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$

Por retraso en el reemplazo de dicho personal	2 días hábiles desde que el Banco solicitó la sustitución del personal informado	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Donde:	C =	Es el cargo por cobrar.
	T =	Tiempo de retraso medido en días hábiles según corresponda.
	Vt =	Valor correspondiente al monto total vigente del contrato.

### 23.5. POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS NACIONALIZADOS

Se establecen a continuación los plazos máximos que determinarán la calidad de servicio del plazo de entrega:

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Exceso en el plazo máximo de entrega de productos nacionalizados	90 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato	$C = (T \times Vt) \times 0,0003$
Donde:	C =	Es el cargo por cobrar.
	T =	Tiempo de retraso medido en días corridos.
	Vt =	Valor correspondiente al monto total vigente del contrato.

### 23.6. POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS ADQUIRIDOS EN CONDICIÓN DAP

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Exceso en el plazo de entrega del equipamiento adjudicado en condición DAP.	60 días corridos a partir de la confirmación de la apertura de la carta de crédito	$C = (T \times Vt) \times 0,0003$
Exceso en el plazo de entrega del equipamiento adjudicado en depósitos del Banco	10 días hábiles	
Donde:	C =	Es el cargo por cobrar.
	T =	Tiempo de retraso medido en días corridos/hábiles según corresponda.
	Vt =	Valor correspondiente al monto total vigente del contrato.

### 23.7. POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL BANCO

Si el adjudicatario no prestara debido cumplimiento a lo solicitado en los ARTÍCULOS 2, 3 y 5 del Anexo – COTIZACIONES EN CONDICIÓN DAP, dentro de los plazos previstos para ello, será pasible de la aplicación de un cargo del **0,03%** sobre el valor total del equipamiento adjudicado en condición DAP, por cada día hábil de atraso, contados a partir del vencimiento del plazo estipulado al efecto.

Cuando por causas imputables al adjudicatario (como demora en la entrega de la Factura Comercial, falta de presentación de certificados de seguridad eléctrica, entrega tardía de documentación de embarque), se demore el trámite de despacho a plaza de los productos adjudicados, el Banco podrá hacer cargo a la adjudicataria de los aranceles diferenciales, de carácter aduanero, que deba afrontar el Banco por el retraso de dicha gestión.

**23.8. POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO**

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Por no presentarse en la reunion de Kick Off		N/A	$C = (U \times Vt) \times 0,0004$
Exceso en el plazo de entrega del Plan de Trabajo.		20 días corridos a partir de la reunión de Kick Off	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Donde:	C	=	Es el cargo por cobrar.
	T	=	Tiempo de retraso medido en días corridos.
	U	=	Cantidad de no presentaciones
	Vt	=	Valor correspondiente al monto total vigente del contrato.

**23.9. POR INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO**

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Exceso en el plazo de implementación		60 días corridos a partir del acta de recepción del equipamiento.	$C = (T \times Vt) \times 0,0003$
Donde:	C	=	Es el cargo por cobrar.
	T	=	Tiempo de retraso medido en días corridos.
	Vt	=	Valor correspondiente al monto total vigente del contrato.

**23.10. POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA DICTAR LA CAPACITACIÓN Y EL WORKSHOP**

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Demora para dictar el workshop.		30 días corridos a partir de la firma del acta de implementación física del equipamiento	$C = (T \times Vt1) \times 0,0001$
Demora para dictar la capacitación.		90 días corridos a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato	$C = (T \times Vt2) \times 0,0001$
Donde:	C	=	Es el cargo por cobrar.
	T	=	Tiempo de retraso medido en días corridos.
	Vt1	=	Valor correspondiente al monto total vigente del contrato.
	Vt2	=	Valor correspondiente al monto total vigente del contrato.

**23.11. POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y ACTIVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE**

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Exceso en el plazo máximo de entrega y activación de las suscripciones de software		15 días corridos a partir del Acta de Implementación Física del Equipamiento	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Donde:	C	=	Es el cargo por cobrar.
	T	=	Tiempo de retraso medido en días corridos.
	Vt	=	Valor correspondiente al monto total vigente del contrato.

**23.12. POR INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN**

Se establecen a continuación los plazos máximos que determinarán la calidad de servicio del soporte técnico postventa y del servicio de mejora continua que deberá proveer el adjudicatario:

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	PLAZO/VALOR MÁXIMO	PENALIZACIÓN A APLICAR
Exceso en el plazo de respuesta del Centro de Soporte del Hardware.	1 hora corrida desde el inicio del contacto	$C = (Hc \times Vt) \times 0,0002$
Exceso en el plazo de resolución de fallas críticas de hardware por las cuales el equipo deja de funcionar o no brinda servicios requeridos para las necesidades operativas del Banco	6 horas corridas desde la apertura del incidente	$C = (Hc \times Vt) \times 0,0002$
Exceso en el plazo de resolución de una falla de hardware que afecte mínimamente la funcionalidad o la operatividad de la solución pero que no repercuten en, ni en la atención a clientes del Banco, ni en la performance de la solución provista	72 horas hábiles desde la apertura del incidente	$C = (Hh \times Vt) \times 0,0001$
Exceso en el plazo para el reemplazo de partes.	24 horas corridas desde la apertura del incidente	$C = (Hc \times Vt) \times 0,0001$
Exceso en el plazo de reemplazo de equipos dañados.	20 días hábiles desde la apertura del incidente	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Exceso en el plazo de Tiempo de Respuesta del software según Severidad determinada.	Severidad 1: 1 hr. corrida desde la apertura del incidente.	$C = (Hc \times Vt) \times 0,0002$
	Severidad 2: 2 hs. hábiles desde la apertura del incidente.	$C = (Hh \times Vt) \times 0,00005$

Exceso en el plazo de Tiempo de Respuesta del software según Severidad determinada.	Severidad 3: 4 hs. hábiles desde la apertura del incidente.	$C = (Hh \times Vt) \times 0,00005$
	Severidad 4: 8 hs. hábiles desde la apertura del incidente.	
Donde:	C =	Es el cargo por cobrar.
	T =	Tiempo de retraso medido en días hábiles.
	Hc =	Tiempo de retraso medido en horas corridas.
	Hh =	Tiempo de retraso medido en horas hábiles.
	Vt1 =	Valor correspondiente al monto total vigente del contrato.

### 23.13. PERCEPCIÓN DE PENALIDADES

La percepción de las penalidades se hará efectiva, aun cuando no estuviere firme la resolución que impuso la sanción. Las sanciones impuestas por el Banco a la adjudicataria serán descontadas de conformidad con la modalidad prevista en el ARTÍCULO 28 - Apartado 2, Inciso 3.a) del RCBP.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, ante la mera verificación del incumplimiento del cocontratante. Estas penalidades y todo otro cargo por incumplimiento, se harán efectivas sobre las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía de cumplimiento, en este orden.

La reiteración en situaciones que generen la aplicación de penalidades, y/o falta de pago de las mismas ante la intimación del Banco, facultará a este último a rescindir el contrato por culpa de la adjudicataria.

### ARTÍCULO 24°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es aplicable la Metodología de Redeterminación de Precios según el RCBP - ARTÍCULO 18° únicamente para los subítems 1.7 y 1.8.

Respecto de las contrataciones para la provisión de bienes o insumos, la presente cláusula será de aplicación únicamente cuando el plazo de entrega supere los 90 días corridos desde el perfeccionamiento del contrato.

A tal fin, y ante una eventual solicitud de redeterminación de precios, la firma adjudicataria deberá haber presentado oportunamente junto con su propuesta económica la estructura de costos correspondiente, con los porcentajes de incidencia de cada rubro. Sobre la base de dicha estructura de costos, se redeterminarán los precios del contrato, en el caso que así corresponda. El Banco se reserva el derecho de evaluarla.

A modo de ejemplo, los siguientes rubros pueden conformar una estructura de costos:

Mano de Obra	XX%
Insumos/Materiales Nacionales	XX%
Insumos/Materiales Importados	XX%
Viáticos/Vales/Hospedajes	XX%
Gastos Generales	XX%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Los pedidos de redeterminación de precios deberán ser presentados indefectiblemente en la Subgerencia de Redeterminación de precios, sita en San Martín 108 – 1°SS - CABA en el horario de 10 a 17 hs. o bien al

correo electrónico [redeterminaciones@bpba.com.ar](mailto:redeterminaciones@bpba.com.ar), mediante nota membretada y firmada por representante legal, en la que se establezca el porcentaje de incremento requerido, acompañando como fundamento el desarrollo de la evolución de los costos conforme a la estructura correspondiente y a la metodología establecida.

## ARTÍCULO 25°. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará con las formalidades y en los términos del ARTÍCULO 27 del RCBP.

### EQUIPAMIENTO (ÍTEMS 1.1 a 1.5)

- Para producto nacionalizado por el adjudicatario: una vez firmada el "ACTA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO" adjudicado, se estará en condiciones de emitir la factura correspondiente, cuyo pago se efectuará a los **30 días corridos** de la fecha de presentación. El pago se efectuará exclusivamente en pesos, en base al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al cierre del día anterior al que se extienda el pago, previa conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI del Banco.
- Para producto adquirido en condición DAP: el pago se efectuará a los **180 días corridos** contados desde la fecha de embarque, mediante Carta de Crédito notificada de acuerdo a las condiciones contractuales y acorde a las disposiciones del B.C.R.A. vigentes al momento de la operación.

### SOFTWARE DE MANAGEMENT REMOTO (ÍTEM 1.6)

Una vez emitida el "ACTA DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO", se estará en condiciones de emitir la factura correspondiente, cuyo pago se efectuará a los **30 días corridos** de la fecha de presentación, equivalente a la suma de pesos, en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda el pago según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina previa conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI del Banco.

### IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE DE MANAGEMENT REMOTO (ÍTEM 1.7)

Una vez emitida el "ACTA DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO", se estará en condiciones de emitir la factura correspondiente, cuyo pago se realizará a los **30 días corridos** de la fecha de presentación, previa conformidad por parte de la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI del Banco.

### SERVICIO SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO POST-VENTA (ÍTEM 1.8)

Una vez firmada el "ACTA DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO" comenzará a regir el soporte técnico y mantenimiento post-venta. La facturación se realizará en forma mensual a mes vencido y el pago se efectuará dentro de los **30 días corridos** de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad por parte de la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI del Banco.

### SUSCRIPCIONES Y SERVICIO DE SOFTWARE (ÍTEM 2.1)

Luego de realizada la entrega y activación, enviado aviso al personal del Banco asignado para la verificación de la existencia en el portal y emitida el "ACTA DE ACTIVACIÓN DE SUSCRIPCIONES" se estará en condiciones de emitir la factura correspondiente al primer año de contratación cuyo pago se efectuará equivalente a la suma de pesos en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda el pago, según tipo de cambio vendedor del BNA, a los 30 días corridos de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad por parte de la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI del Banco.

Para los 4 años restantes la facturación se realizará en forma anual adelantado y el pago se efectuará equivalente a la suma de pesos en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda el pago, según tipo de cambio vendedor del BNA, a los **30 días corridos** de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad por parte de la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI del Banco.

**Importante:**

Al momento de efectuar la facturación, el adjudicatario deberá indefectiblemente presentar una Póliza de Seguro de Caucción por el **100% del importe adelantado**, conforme lo establecido en el Artículo 19º, inc. c) del RCBP.

La misma deberá ser extendida hasta la cancelación total de las obligaciones, correspondientes al monto sin restricciones ni salvedades y haciendo expresa renuncia al beneficio de excusión.

**CAPACITACIÓN (ÍTEM 2.2)**

Una vez finalizado el proceso de capacitación correspondiente y emitida el "ACTA DE RECEPCIÓN DE CAPACITACIÓN", se estará en condiciones de emitir la factura correspondiente, cuyo pago se realizará a los **30 días corridos** de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad por parte de la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI del Banco.

Los pagos se efectivizarán, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 27 del Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

En su carácter de agente de retención y conforme a las distintas normativas aplicables, el Banco procederá a retener los importes que correspondan por dichos conceptos sobre lo pagos que realiza.

El Banco enviará, a la casilla de correo electrónico declarada por el proveedor, los comprobantes de las retenciones impositivas efectuadas (Por consultas: [Registroidproveedores@bpba.com.ar](mailto:Registroidproveedores@bpba.com.ar)).

**ANEXO - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.353</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>5.422</b>

ART.	INC.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (Indicar SI/NO)	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES</b>				
6°	a)	Estatuto Social o Contrato (copias autenticadas por Escribano Público).		
	b)	Estados contables de los dos últimos ejercicios cerrados (legalizados).		
	c)	Copia debidamente suscripta del RCBP, PBCG, PCP y PET que rigen esta licitación y de toda circular y aclaración efectuada por el Banco.		
	d)	Acta de Asamblea y/o Acta de Reunión de Socios aprobatoria del último estado contable presentado.		
	e)	Informe de ventas posteriores al cierre de Balance (certificado y legalizado por Contador Público).		
12°		Garantía de mantenimiento de oferta.		
25°		Redeterminación de precios - Estructura de Costos.		
<b>ANEXOS</b>				
		Planilla de cotización - para producto nacionalizado por el adjudicatario		
		Planilla de cotización - para producto en condición DAP.		
		Declaraciones juradas.		
		Procedimiento de recepción y apertura de ofertas.		
		Cotizaciones en condición DAP.		
		Información para cotizaciones en condición DAP.		
		Cláusula de responsabilidad laboral.		
		Documentación para contrataciones con ingreso a instalaciones del Banco		
		Protección de activos de información - evaluación de requerimientos mínimos de seguridad integrado totalmente con Active Directory		
<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>				
4°		Capacidad técnica del oferente		
5°		Representante oficial, distribuidor o vendedor autorizado		
6°		Antecedentes de provisiones y mantenimiento anteriores		
7°		Representante técnico		
14°		Matriz de especificaciones técnicas		

**ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN POR ÍTEM  
PARA PRODUCTO NACIONAL O NACIONALIZADO POR EL ADJUDICATARIO**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>		<b>CUIT:</b>
<b>EXPEDIENTE N°</b>		<b>71.353</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>		<b>5.422</b>

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1.1	SERVIDORES RACKEABLES	60 unidades	USD	USD
	1.2	SWITCHES SAN	(*)	USD	USD
	1.3	SWITCHES LAN	(*)	USD	USD
	1.4	SWITCHES PARA MANAGMENT	(*)	USD	USD
	1.5	RACK	(*)	USD	USD
	1.6	SOFTWARE DE MANAGMENT REMOTO	1 unidad	USD	USD
	<b>TOTAL EN DÓLARES SUB-ÍTEMS 1.1 A 1.6</b>				<b>USD</b>

(\*) EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR LAS CANTIDADES EN FUNCIÓN DE SU PROPUESTA.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	1.7	IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO DEL PARA	SERVIDOR	60 unidades	\$	\$
			SWITCH SAN	(*)	\$	\$
			SWITCH LAN	(*)	\$	\$
			SWITCH MANAGEMENT	(*)	\$	\$
			RACK	(*)	\$	\$
			SOFTWARE DE MANAGEMENT REMOTO	1 unidad	\$	\$
			<b>TOTAL EN PESOS SUB-ÍTEM 1.7</b>			

(\*) EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR LAS CANTIDADES EN FUNCIÓN DE SU PROPUESTA.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO MENSUAL	Cantidad (Meses)	PRECIO TOTAL	
1	1.8	SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO POSTVENTA DEL EQUIPAMIENTO DEL PARA	SERVIDOR	60 unidades	\$	60 meses	\$
			SWITCH SAN	(*)	\$		\$
			SWITCH LAN	(*)	\$		\$
			SWITCH MANAGEMENT	(*)	\$		\$
			RACK	(*)	\$		\$
			SOFTWARE DE MANAGEMENT REMOTO	1 unidad	\$		\$
			<b>TOTAL EN PESOS SUB-ÍTEM 1.8</b>				<b>\$</b>

(\*) EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR LAS CANTIDADES EN FUNCIÓN DE SU PROPUESTA.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO ANUAL	CANTIDAD (Años)	PRECIO TOTAL
2	2.1	SUSCRIPCIONES VMWARE VSPHERE FOUNDATION POR NÚCLEO DE PROCESADOR Y SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.	2.880 unidades	USD	5 años	USD
	<b>TOTAL EN DÓLARES SUB-ÍTEM 2.1</b>					<b>USD</b>

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
2	2.2	CAPACITACIÓN (5 Asistentes)	\$

**TOTAL, SON DÓLARES:** .....

**TOTAL, SON PESOS:** .....

**CANTIDAD (unidades):** Comprende la cantidad de bienes/servicios que se licitan y/u ofertan.

**CANTIDAD (meses):** Comprende la cantidad de meses por la prestación del servicio que se licita.

**CANTIDAD (años):** Comprende la cantidad de años por la prestación de servicios que se licitan.

**PRECIO UNITARIO:** Comprende el valor unitario cotizado, según corresponda, de acuerdo a especificaciones descriptas en Pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para los Sub-Ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 corresponde el valor unitario por el equipamiento/software/servicio que se cotiza.

**PRECIO UNITARIO MENSUAL:** Comprende el valor unitario mensual cotizado, de acuerdo a especificaciones descriptas en Pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para el Sub-Ítem 1.8 corresponde el valor unitario mensual por el servicio que se cotiza.

**PRECIO UNITARIO ANUAL:** Comprende el valor unitario anual cotizado, de acuerdo a especificaciones descriptas en Pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para el Sub-Ítem 2.1 corresponde el valor unitario anual por cada suscripción que se cotiza.

**PRECIO TOTAL:** Es el precio total del sub-ítem de acuerdo al siguiente detalle:

- Para los Sub-Ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 es el precio unitario del equipamiento, software y/o servicio, según corresponda, multiplicado por la cantidad (unidades).

- Para el Sub-Ítem 1.8 es el precio unitario mensual del servicio, multiplicado por la cantidad (unidades) y multiplicado por la cantidad (meses).

- Para el Sub-Ítem 2.1 es el precio unitario anual de la suscripción, multiplicado por la cantidad (unidades) y multiplicado por la cantidad (años).

- Para el Sub-Ítem 2.2 es el precio total del sub-ítem que se licita.

**TODOS LOS PRECIOS EXPRESADOS DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Por lo expuesto en todo valor cotizado se considerará tácitamente incluido.**

**En cualquier circunstancia, el Banco se reserva el derecho de adjudicar, según convenga a sus intereses, la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.**

**SE DESTACA QUE NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES DENTRO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS.**

**LA ADJUDICACIÓN PODRÁ REALIZARSE POR EL TOTAL LICITADO A UN ÚNICO OFERENTE O BIEN POR ÍTEM COMPLETO A DISTINTAS EMPRESAS.**

**IMPORTANTE:** El Banco considera que el ítem 1 y el ítem 2 son complementarios entre sí. La adjudicación de los ítems estará supeditada a la existencia de ofertas que cumplan técnica y económicamente con lo solicitado en los pliegos licitatorios para ambos ítems.

**NO SERÁ SUBSANABLE LA OMISIÓN DE PRESENTAR LA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE FORMULADA.**

**ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN POR ÍTEM  
PARA PRODUCTO EN CONDICIÓN DAP**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>		<b>CUIT:</b>
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.353</b>	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>5.422</b>	

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>1.1</b>	SERVIDORES RACKEABLES	60 unidades	(*2)	(*2)
	<b>1.2</b>	SWITCHES SAN	(*)	(*2)	(*2)
	<b>1.3</b>	SWITCHES LAN	(*)	(*2)	(*2)
	<b>1.4</b>	SWITCHES PARA MANAGMENT	(*)	(*2)	(*2)
	<b>1.5</b>	RACK	(*)	(*2)	(*2)
	<b>1.6</b>	SOFTWARE DE MANAGMENT REMOTO	1 unidad	(*2)	(*2)
<b>TOTAL SUB-ÍTEMS 1.1 A 1.6</b>					<b>(*2)</b>

(\*) EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR LAS CANTIDADES EN FUNCIÓN DE SU PROPUESTA.

(\*2) INDICAR TIPO DE MONEDA.

**TOTAL, SON (\*2):** .....

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
<b>1</b>	<b>1.7</b>	IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO	SERVIDOR	60 unidades	\$	\$
			SWITCH SAN	(*)	\$	\$
			SWITCH LAN	(*)	\$	\$
			SWITCH PARA MANAGEMENT	(*)	\$	\$
			RACK	(*)	\$	\$
			SOFTWARE DE MANAGEMENT REMOTO	1 unidad	\$	\$
	<b>TOTAL EN PESOS SUB-ÍTEM 1.7</b>					\$

(\*) EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR LAS CANTIDADES EN FUNCIÓN DE SU PROPUESTA.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO MENSUAL	Cantidad (Meses)	PRECIO TOTAL
1	1.8	SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO POSTVENTA DEL EQUIPAMIENTO	SERVIDOR	60 unidades	\$	60 meses	\$
			SWITCH SAN	(*)	\$		\$
			SWITCH LAN	(*)	\$		\$
			SWITCH PARA MANAGEMENT	(*)	\$		\$
			RACK	(*)	\$		\$
			SOFTWARE DE MANAGEMENT REMOTO	1 unidad	\$		\$
		<b>TOTAL EN PESOS SUB-ÍTEM 1.8</b>					

(\*) EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR LAS CANTIDADES EN FUNCIÓN DE SU PROPUESTA.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO ANUAL	CANTIDAD (años)	PRECIO TOTAL
2	2.1	SUSCRIPCIONES VMWARE VSPHERE FOUNDATION POR NÚCLEO DE PROCESADOR Y SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.	2.880 unidades	USD	5 años	USD
	<b>TOTAL EN DÓLARES SUB-ÍTEM 2.1</b>					USD

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
2	2.2	CAPACITACIÓN (5 Asistentes)	\$

**TOTAL, SON DÓLARES:** .....

**TOTAL, SON PESOS:** .....

**CANTIDAD (unidades):** Comprende la cantidad de bienes/servicios que se licitan.

**CANTIDAD (meses):** Comprende la cantidad de meses por la prestación del servicio que se licita.

**CANTIDAD (años):** Comprende la cantidad de años por la prestación de servicios que se licitan.

**PRECIO UNITARIO:** Comprende el valor unitario cotizado, según corresponda, de acuerdo a especificaciones descriptas en Pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para los Sub-Ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 corresponde el valor unitario por el equipamiento/software/servicio que se cotiza.

**PRECIO UNITARIO MENSUAL:** Comprende el valor unitario mensual cotizado, de acuerdo a especificaciones descriptas en Pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para el Sub-Ítem 1.8 corresponde el valor unitario mensual por el servicio que se cotiza.

**PRECIO UNITARIO ANUAL:** Comprende el valor unitario anual cotizado, de acuerdo a especificaciones descriptas en Pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para el Sub-Ítem 2.1 corresponde el valor unitario anual por cada suscripción que se cotiza.

**PRECIO TOTAL:** Es el precio total del sub-ítem de acuerdo al siguiente detalle:

- Para los Sub-Ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 es el precio unitario del equipamiento, software y/o servicio, según corresponda, multiplicado por la cantidad (unidades).

- Para el Sub-Ítem 1.8 es el precio unitario mensual del servicio, multiplicado por la cantidad (unidades) y multiplicado por la cantidad (meses).
- Para el Sub-Ítem 2.1 es el precio unitario anual de la suscripción, multiplicado por la cantidad (unidades) y multiplicado por la cantidad (años).
- Para el Sub-Ítem 2.2 es el precio total del sub-ítem que se licita.

**TODOS LOS PRECIOS EXPRESADOS DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Por lo expuesto en todo valor cotizado se considerará tácitamente incluido.**

**En cualquier circunstancia, el Banco se reserva el derecho de adjudicar, según convenga a sus intereses, la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.**

**SE DESTACA QUE NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES DENTRO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS.**

**LA ADJUDICACIÓN PODRÁ REALIZARSE POR EL TOTAL LICITADO A UN ÚNICO OFERENTE O BIEN POR ÍTEM COMPLETO A DISTINTAS EMPRESAS.**

**IMPORTANTE:** El Banco considera que el ítem 1 y el ítem 2 son complementarios entre sí. La adjudicación de los ítems estará supeditada a la existencia de ofertas que cumplan técnica y económicamente con lo solicitado en los pliegos licitatorios para ambos ítems.

**NO SERÁ SUBSANABLE LA OMISIÓN DE PRESENTAR LA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE FORMULADA.**

**ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN GLOBAL  
PARA PRODUCTO NACIONAL O NACIONALIZADO POR EL ADJUDICATARIO**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>		<b>CUIT:</b>
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.353</b>	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>5.422</b>	

La cotización del Anexo "**PLANILLA DE COTIZACIÓN GLOBAL PARA PRODUCTO NACIONAL O NACIONALIZADO POR EL ADJUDICATARIO**" es de carácter opcional.

Para utilizar la planilla mencionada, deberá cotizar obligatoriamente los mismos ítems del Anexo "**PLANILLA DE COTIZACIÓN POR ÍTEM PARA PRODUCTO NACIONAL O NACIONALIZADO POR EL ADJUDICATARIO**", teniendo que otorgar un descuento (sobre uno o más ítems) sobre los precios unitarios cotizados en dicho ANEXO, en caso contrario la oferta global será desestimada.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>1.1</b>	SERVIDORES RACKEABLES	60 unidades	USD	USD
	<b>1.2</b>	SWITCHES SAN	(*)	USD	USD
	<b>1.3</b>	SWITCHES LAN	(*)	USD	USD
	<b>1.4</b>	SWITCHES PARA MANAGMENT	(*)	USD	USD
	<b>1.5</b>	RACK	(*)	USD	USD
	<b>1.6</b>	SOFTWARE DE MANAGMENT REMOTO	1 unidad	USD	USD
<b>TOTAL SUB-ÍTEMS 1.1 A 1.6</b>					<b>USD</b>

(\*) EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR LAS CANTIDADES EN FUNCIÓN DE SU PROPUESTA.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
<b>1</b>	<b>1.7</b>	IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO	SERVIDOR	60 unidades	\$	\$
			SWITCH SAN	(*)	\$	\$
			SWITCH LAN	(*)	\$	\$
			SWITCH PARA MANAGEMENT	(*)	\$	\$
			RACK	(*)	\$	\$
			SOFTWARE DE MANAGEMENT REMOTO	1 unidad	\$	\$
			<b>TOTAL EN PESOS SUB-ÍTEM 1.7</b>			

(\*) EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR LAS CANTIDADES EN FUNCIÓN DE SU PROPUESTA.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO MENSUAL	Cantidad (Meses)	PRECIO TOTAL	
1	1.8	SERVIDOR	60 unidades	\$	60 meses	\$	
		SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO POSTVENTA DEL EQUIPAMIENTO	SWITCH SAN	(*)		\$	\$
		SWITCH LAN	(*)	\$		\$	
		SWITCH PARA MANAGEMENT	(*)	\$		\$	
		RACK	(*)	\$		\$	
		SOFTWARE DE MANAGEMENT REMOTO	1 unidad	\$		\$	
		<b>TOTAL EN PESOS SUB-ÍTEM 1.8</b>					

(\*) EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR LAS CANTIDADES EN FUNCIÓN DE SU PROPUESTA.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO ANUAL	CANTIDAD (años)	PRECIO TOTAL
2	2.1	SUSCRIPCIONES VMWARE VSPHERE FOUNDATION POR NÚCLEO DE PROCESADOR Y SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.	2.880 unidades	USD	5 años	USD
		<b>TOTAL EN DÓLARES SUB-ÍTEM 2.1</b>				

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
2	2.2	CAPACITACIÓN (5 Asistentes)	\$

**TOTAL, SON DÓLARES:** .....

**TOTAL, SON PESOS:** .....

**CANTIDAD (unidades):** Comprende la cantidad de bienes/servicios que se licitan.

**CANTIDAD (meses):** Comprende la cantidad de meses por la prestación del servicio que se licita.

**CANTIDAD (años):** Comprende la cantidad de años por la prestación de servicios que se licitan.

**PRECIO UNITARIO:** Comprende el valor unitario cotizado, según corresponda, de acuerdo a especificaciones descriptas en Pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para los Sub-Ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 corresponde el valor unitario por el equipamiento/software/servicio que se cotiza.

**PRECIO UNITARIO MENSUAL:** Comprende el valor unitario mensual cotizado, de acuerdo a especificaciones descriptas en Pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para el Sub-Ítem 1.8 corresponde el valor unitario mensual por el servicio que se cotiza.

**PRECIO UNITARIO ANUAL:** Comprende el valor unitario anual cotizado, de acuerdo a especificaciones descriptas en Pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para el Sub-Ítem 2.1 corresponde el valor unitario anual por cada suscripción que se cotiza.

**PRECIO TOTAL:** Es el precio total del sub-ítem de acuerdo al siguiente detalle:

- Para los Sub-Ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 es el precio unitario del equipamiento, software y/o servicio, según corresponda, multiplicado por la cantidad (unidades).
- Para el Sub-Ítem 1.8 es el precio unitario mensual del servicio, multiplicado por la cantidad (unidades) y multiplicado por la cantidad (meses).
- Para el Sub-Ítem 2.1 es el precio unitario anual de la suscripción, multiplicado por la cantidad (unidades) y multiplicado por la cantidad (años).
- Para el Sub-Ítem 2.2 es el precio total del sub-ítem que se licita.

**TODOS LOS PRECIOS EXPRESADOS DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Por lo expuesto en todo valor cotizado se considerará tácitamente incluido.**

**En cualquier circunstancia, el Banco se reserva el derecho de adjudicar, según convenga a sus intereses, la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.**

**SE DESTACA QUE NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES DENTRO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS.**

**LA ADJUDICACIÓN PODRÁ REALIZARSE POR EL TOTAL LICITADO A UN ÚNICO OFERENTE O BIEN POR ÍTEM COMPLETO A DISTINTAS EMPRESAS.**

**IMPORTANTE:** El Banco considera que el ítem 1 y el ítem 2 son complementarios entre sí. La adjudicación de los ítems estará supeditada a la existencia de ofertas que cumplan técnica y económicamente con lo solicitado en los pliegos licitatorios para ambos ítems.

**NO SERÁ SUBSANABLE LA OMISIÓN DE PRESENTAR LA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE FORMULADA.**

**ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN GLOBAL  
PARA PRODUCTO EN CONDICIÓN DAP**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>		<b>CUIT:</b>
<b>EXPEDIENTE N°</b>		<b>71.353</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>		<b>5.422</b>

La cotización del Anexo "PLANILLA DE COTIZACIÓN GLOBAL PARA PRODUCTO EN CONDICIÓN DAP" es de carácter opcional.

Para utilizar la planilla mencionada, deberá cotizar obligatoriamente los mismos ítems del Anexo "PLANILLA DE COTIZACIÓN POR ÍTEM PARA PRODUCTO EN CONDICIÓN DAP", teniendo que otorgar un descuento (sobre uno o más ítems) sobre los precios unitarios cotizados en dicho ANEXO, en caso contrario la oferta global será desestimada.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>1.1</b>	SERVIDORES RACKEABLES	60 unidades	(*2)	(*2)
	<b>1.2</b>	SWITCHES SAN	(*)	(*2)	(*2)
	<b>1.3</b>	SWITCHES LAN	(*)	(*2)	(*2)
	<b>1.4</b>	SWITCHES PARA MANAGMENT	(*)	(*2)	(*2)
	<b>1.5</b>	RACK	(*)	(*2)	(*2)
	<b>1.6</b>	SOFTWARE DE MANAGMENT REMOTO	1 unidad	(*2)	(*2)
<b>TOTAL SUB-ÍTEM 1.1 A 1.6</b>					<b>(*2)</b>

(\*) EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR LAS CANTIDADES EN FUNCIÓN DE SU PROPUESTA.

(\*2) INDICAR TIPO DE MONEDA.

**TOTAL, SON (\*2):** .....

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
<b>1</b>	<b>1.7</b>	IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO	SERVIDOR	60 unidades	\$	\$
			SWITCH SAN	(*)	\$	\$
			SWITCH LAN	(*)	\$	\$
			SWITCH PARA MANAGEMENT	(*)	\$	\$
			RACK	(*)	\$	\$
			SOFTWARE DE MANAGEMENT REMOTO	1 unidad	\$	\$
			<b>TOTAL EN PESOS SUB-ÍTEM 1.7</b>			

(\*) EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR LAS CANTIDADES EN FUNCIÓN DE SU PROPUESTA.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO MENSUAL	Cantidad (Meses)	PRECIO TOTAL
1	1.8	SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO POSTVENTA DEL EQUIPAMIENTO	SERVIDOR	60 unidades	\$	60 meses	\$
			SWITCH SAN	(*)	\$		\$
			SWITCH LAN	(*)	\$		\$
			SWITCH PARA MANAGEMENT	(*)	\$		\$
			RACK	(*)	\$		\$
			SOFTWARE DE MANAGEMENT REMOTO	1 unidad	\$		\$
		<b>TOTAL EN PESOS SUB-ÍTEM 1.8</b>					

(\*) EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR LAS CANTIDADES EN FUNCIÓN DE SU PROPUESTA.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO ANUAL	CANTIDAD (años)	PRECIO TOTAL
2	2.1	SUSCRIPCIONES VMWARE VSPHERE FOUNDATION POR NÚCLEO DE PROCESADOR Y SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.	2.880 unidades	USD	5 años	USD
<b>TOTAL EN DÓLARES SUB-ÍTEM 2.1</b>						

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
2	2.2	CAPACITACIÓN (5 Asistentes)	\$

**TOTAL, SON DÓLARES:** .....

**TOTAL, SON PESOS:** .....

**CANTIDAD (unidades):** Comprende la cantidad de bienes/servicios que se licitan.

**CANTIDAD (meses):** Comprende la cantidad de meses por la prestación del servicio que se licita.

**CANTIDAD (años):** Comprende la cantidad de años por la prestación de servicios que se licitan.

**PRECIO UNITARIO:** Comprende el valor unitario cotizado, según corresponda, de acuerdo a especificaciones descriptas en Pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para los Sub-Ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 corresponde el valor unitario por el equipamiento/software/servicio que se cotiza.

**PRECIO UNITARIO MENSUAL:** Comprende el valor unitario mensual cotizado, de acuerdo a especificaciones descriptas en Pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para el Sub-Ítem 1.8 corresponde el valor unitario mensual por el servicio que se cotiza.

**PRECIO UNITARIO ANUAL:** Comprende el valor unitario anual cotizado, de acuerdo a especificaciones descriptas en Pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para el Sub-Ítem 2.1 corresponde el valor unitario anual por cada suscripción que se cotiza.

**PRECIO TOTAL:** Es el precio total del sub-ítem de acuerdo al siguiente detalle:

- Para los Sub-Ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 es el precio unitario del equipamiento, software y/o servicio, según corresponda, multiplicado por la cantidad (unidades).
- Para el Sub-Ítem 1.8 es el precio unitario mensual del servicio, multiplicado por la cantidad (unidades) y multiplicado por la cantidad (meses).
- Para el Sub-Ítem 2.1 es el precio unitario anual de la suscripción, multiplicado por la cantidad (unidades) y multiplicado por la cantidad (años).
- Para el Sub-Ítem 2.2 es el precio total del sub-ítem que se licita.

**TODOS LOS PRECIOS EXPRESADOS DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Por lo expuesto en todo valor cotizado se considerará tácitamente incluido.**

**En cualquier circunstancia, el Banco se reserva el derecho de adjudicar, según convenga a sus intereses, la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.**

**SE DESTACA QUE NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES DENTRO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS.**

**LA ADJUDICACIÓN PODRÁ REALIZARSE POR EL TOTAL LICITADO A UN ÚNICO OFERENTE O BIEN POR ÍTEM COMPLETO A DISTINTAS EMPRESAS.**

**IMPORTANTE:** El Banco considera que el ítem 1 y el ítem 2 son complementarios entre sí. La adjudicación de los ítems estará supeditada a la existencia de ofertas que cumplan técnica y económicamente con lo solicitado en los pliegos licitatorios para ambos ítems.

**NO SERÁ SUBSANABLE LA OMISIÓN DE PRESENTAR LA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE FORMULADA.**

**ANEXO - DECLARACIONES JURADAS**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.353</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>5.422</b>

En mi carácter de representante legal de la empresa....., declaro bajo juramento que:

- En función de lo indicado en el ARTÍCULO 4° del PBCG:
    - N° de Inscripción en el Registro de Proveedores: .....
- (En caso de no contar con el mismo, deberá completarse con la leyenda "en trámite" y adjuntar en su oferta copia del Formulario de Inscripción, como constancia de haber iniciado el trámite).
- Acorde a lo requerido en ARTÍCULO 5° del PBCG:
    - Domicilio constituido en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires: .....
    - Domicilio real: .....

- **Domicilio electrónico (correo electrónico):** .....

En tal sentido, DECLARO conocer y aceptar que todas las notificaciones cursadas al domicilio electrónico consignado, gozarán de plena validez y eficacia jurídica, resultando un medio fehaciente de comunicación entre las partes, siendo el plazo de notificación computable a partir de la fecha de envío de la misma por parte del Banco, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° del RCBP.

- Conforme lo establecido por el ARTÍCULO 14° del PBCG, la presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reservas a las disposiciones del RCBP, PBCG, PCP, PET y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consulta.
- De acuerdo al ARTÍCULO 16° del RCBP, se declara que los productos y/o servicios cotizados en la presente licitación son de origen: .....
- Según lo establecido en el ARTÍCULO 9° del PBCG, se declara que nuestra empresa no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en el ARTÍCULO 12° del RCBP.

- **Declaro conocer y aceptar las disposiciones del Artículo 27°, apartado 3, del RCBP en cuanto a que los pagos se efectivizarán, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.**
- **En caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, me comprometo a efectuar la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros (según corresponda), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.**
- **El oferente posee cuenta vista en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (SI/NO):** .....

**IMPORTANTE:** las dos siguientes declaraciones deberán completarse con un "SI" sólo en caso de pretender acceder a las preferencias indicadas en el ARTÍCULO 16°.- ADJUDICACIÓN del PCP, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas por el ARTÍCULO 23°.- PREFERENCIAS del RCBP. Caso contrario, deberá consignarse "No".

	<b>SI/NO</b>
En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que los bienes y/o servicios cotizados en la presente licitación, han sido producidos o elaborados en el ámbito del territorio nacional, cumpliendo al respecto las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP.	.....
En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que la misma es considerada micro, pequeña y mediana empresa (PyME), con domicilio fiscal y asiento principal de actividades/establecimiento productivo, afincados en la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo al respecto las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP- Inciso b).	.....

**Para la consideración de lo mencionado en el párrafo precedente deberá adjuntarse la documentación requerida en el ARTÍCULO 16°.- ADJUDICACIÓN del PCP.**

-----  
**Firma**

-----  
**Prenombre y Apellido**

-----  
**Documento Nacional de Identidad**

-----  
**Lugar y Fecha**

**ANEXO - PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.353</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>5.422</b>

- Las ofertas deberán presentarse en sobre original, cumpliéndose las demás previsiones contenidas en el art. 16 del Reglamento de Contrataciones.
- El oferente deberá remitir notificación de participación en forma previa a la apertura, enviando un correo electrónico a la casilla [licitacionesdebienes@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdebienes@bpba.com.ar).
- En el caso de que, a requerimiento del oferente, el sobre con la oferta se presentare con anterioridad al día estipulado para la apertura, el sobre con la oferta se depositará en el buzón ubicado en Guanahani 580 - Nivel 3 – Sector A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el momento fijado para el Acto de Apertura.
- No se recibirán ofertas fuera del horario establecido en el pliego.
- Se iniciará el Acto de Apertura con la redacción del "Acta de Apertura", identificada con el Número de Expediente y de Proceso, en la que se dejará constancia de la cantidad de sobres recibidos y el nombre del oferente al que corresponde cada uno.
- El procedimiento será realizado por el personal del Banco en presencia de los oferentes que se encuentren presente. Se procederá a la apertura y lectura de ofertas, para posteriormente finalizar la confección del Acta de Apertura volcando los valores económicos de las propuestas recibidas, procediéndose a la suscripción de la misma por parte de los funcionarios del Banco y de los oferentes que hayan permanecido a tal fin.

## ANEXO - COTIZACIONES EN CONDICIÓN DAP

### ARTÍCULO 1º.- CONSIDERACIONES GENERALES

Conforme lo establece en el Artículo N° 16 del RCBP y cuando se trate de elementos a importar, la cotización podrá efectuarse en moneda extranjera con cláusula DAP (Delivered at Place - Entregado en el Lugar) - Incoterms 2010, fijándose como lugar de destino el Depósito del Banco, sito en Pasaje José A. Salmún Feijoó 325, Nivel 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Será responsabilidad del adjudicatario, el traslado de la mercadería adjudicada desde el lugar de origen hasta Aduana primaria Buenos Aires, quedando a responsabilidad del Banco efectuar el despacho aduanero de importación de dicha carga (coordinación de toma de contenido, oficialización, verificación, etc.), siendo el Despachante de Aduana aquel designado por el Banco.

Una vez obtenida la liberación de la mercadería por parte de Aduana, será obligación del adjudicatario la contratación del transporte doméstico a fin de trasladar los equipos desde aduana hasta las locaciones anteriormente informadas y efectuar la descarga correspondiente.

Asimismo, cabe destacar que el adjudicatario deberá efectuar la contratación de una cobertura de seguro, con alcance desde origen hasta la descarga de los bienes en los lugares indicados precedentemente.

Los oferentes que presenten cotizaciones en condición DAP, deberán completar la totalidad de los campos detallados en las planillas del Apartado "Información para cotizaciones en condición DAP", adjuntando a su propuesta toda la documentación exigida en el presente Anexo, la que será considerada al momento de efectuar la evaluación de su propuesta.

### ARTÍCULO 2º.- INTEGRACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIÓN DAP

Formarán parte de la presentación de la oferta, la información requerida en los apartados que integran el ANEXO - INFORMACIÓN PARA COTIZACIONES EN CONDICIÓN DAP y que a continuación se detallan:

- INFORMACIÓN PARA ESTIMACIÓN DE GASTOS DE NACIONALIZACIÓN
- INFORMACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
- INFORMACIÓN PARA APERTURA DE LA CARTA DE CRÉDITO

**IMPORTANTE:** todos los campos requeridos en dicho Apartado son de cumplimiento obligatorio por parte de los oferentes.

#### 2.1. INFORMACIÓN PARA ESTIMACIÓN DE GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

En el apartado "Información para estimación de gastos de nacionalización" del ANEXO - INFORMACIÓN PARA COTIZACIONES EN CONDICIÓN DAP, el oferente deberá indicar:

- Número de ítem/sub-ítem de la Planilla de Cotización que corresponda a cada elemento cotizado en el presente apartado.
- Descripción, tipo y modelo de cada elemento cotizado.
- Cantidad necesaria de cada elemento cotizado.
- Valor DAP unitario de cada uno de los elementos que componen cada ítem/sub-ítem, incluyendo los accesorios extra.

La sumatoria de los valores DAP unitarios de los elementos componentes de cada ítem/sub-ítem, multiplicados por las cantidades consignadas para cada uno de ellos, deberá totalizar el Precio Unitario

cotizado para el ítem/sub-ítem correspondiente en el Anexo - Planilla de Cotización - para producto en condición DAP.

Se entiende por valor discriminado al detalle de los precios unitarios de cada componente, conforme su procedencia, el que deberá incluir el costo del flete (internacional y doméstico) y la cobertura de seguro, de acuerdo al alcance descrito anteriormente, a efectos de que el Banco pueda calcular las tasas aduaneras que deban abonarse en destino.

- Informar posición arancelaria de cada elemento cotizado, según nomenclador arancelario del Sistema Informático María.
- Valor FOB discriminado de los productos y de cada uno de sus elementos componentes.
- Valor del Seguro Internacional.

Dicho valor deberá ser detallado en forma total para cada ítem cotizado, entendiéndose por ítem cada una de las líneas comprendidas en la Planilla de Cotización.

- Valor del Flete Internacional.  
Dicho valor deberá ser detallado en forma total para cada ítem cotizado, entendiéndose por ítem cada una de las líneas comprendidas en la Planilla de Cotización.
- País de origen.
- País de procedencia.
- Porcentual de los Derechos de Importación y cualquier otro gravamen (excepto IVA y ganancias) que corresponda a cada uno de los elementos en función de las posiciones arancelarias vigentes a la fecha de la propuesta.
- Puerto/Aeropuerto de embarque, según corresponda.
- Tipo de flete según corresponda a cada elemento: marítimo, aéreo o terrestre.
- Tiempo estimado de viaje por vía aérea, marítima y/o terrestre.

**IMPORTANTE:** en el caso que el oferente presente una oferta global, cuando así lo posibilite el PCP, se deberá presentar otra planilla con lo requerido en el Apartado "Información para estimación de gastos de nacionalización" correspondiente a dicha cotización.

### **CONDICIONES DE EMBALAJE - TRANSPORTE DE LA MERCADERÍA**

El oferente deberá suministrar la información relacionada con el transporte de todos los elementos comprendidos en cada ítem cotizado. A saber, tipo de carga (FCL/LCL), medidas y cantidad de contenedores, cantidad de pallets o cajas necesarias y sus medidas (profundidad, ancho y alto, cubaje y peso).

#### **IMPORTANTE:**

- Para el caso que se prevea la adjudicación por ítem, el oferente deberá suministrar la información del presente apartado para cada uno de los ítems cotizados por separado.
- Los pallets a entregar no deberán exceder 1.80 mts de altura, para su correcto manejo y almacenaje en depósito.

### **2.2. INFORMACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA**

El oferente deberá completar la planilla INFORMACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA que integra el Apartado "Información para cotizaciones en condición DAP", a fin de indicar si los productos ofertados requieren de Certificación de Seguridad Eléctrica, según la normativa vigente en la materia, adjuntando la documentación necesaria para cada metodología de tramitación, de acuerdo a lo especificado a continuación:

<b>Metodología de Tramitación</b>	<b>Documentación a adjuntar</b>
2.1. Certificación mediante Formulario C	2.1.1. Copia de Formulario C vigente a nombre del oferente o del fabricante 2.1.2. Copia de Certificado de Seguridad Eléctrica emitido por certificadora local. 2.1.3. Copia de constancia de CUIT de la empresa. 2.1.4. Copia de Estatuto Social inscripto en IGJ. 2.1.5. Copia de DNI de Apoderado designado para la firma de Escritura Pública de Extensión y su poder.
2.2. Formulario B	2.2.1. Copia de CB Test Report / CB Certificate del producto.
2.3. Formulario 316	2.3.1. Documentación técnica del producto en idioma español.

Para el caso que, de acuerdo a las características y funciones del producto, se requiera la Certificación mediante Formulario C, el oferente deberá contar con un Certificado de Seguridad Eléctrica a su nombre o el del fabricante, el cual será extendido a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, mediante escritura pública certificada por escribano, una vez efectuada la preadjudicación, acorde a lo establecido en el Punto 3.1. SEGURIDAD ELÉCTRICA del presente Anexo.

### **2.3. INFORMACIÓN PARA APERTURA DE CARTA DE CRÉDITO**

El pago de los elementos adjudicados en condición DAP se hará efectivo mediante Carta de Crédito notificada, de acuerdo a las condiciones contractuales y acorde a las disposiciones del B.C.R.A. vigentes al momento de la operación.

El oferente deberá indicar:

- Nombre completo y dirección de la empresa beneficiaria del crédito documentario, estableciendo indefectiblemente el nombre de una persona de contacto, informado su correo electrónico y teléfono.
- Datos del Banco donde opera la empresa beneficiaria, informando nombre completo, dirección y código SWIFT.
- Nota membretada y firmada que acredite la relación entre la empresa beneficiaria y la oferente/adjudicataria.
- Factura Proforma.
- Datos de la empresa transportista y de su representante en Argentina.
- Datos de la compañía aseguradora y de su corresponsal en Argentina.

### **CONDICIONES DE EMISIÓN DE LA FACTURA PRO-FORMA**

- Cliente: Banco de la Provincia de Buenos Aires.  
Domicilio: San Martín 137 - Piso 4.  
CUIT: 33-99924210-9.
- Incoterm: DAP Depósitos del Banco Provincia.
- Forma de pago: carta de crédito notificada.
- En forma discriminada, el valor FOB de cada elemento, con el valor total correspondiente al Flete y Seguro Internacional, concordante con lo oportunamente declarado en Anexo - INFORMACIÓN PARA COTIZACIONES EN CONDICIÓN DAP.
- Origen y procedencia de la mercadería.

Una vez entregada la factura pro-forma, el Banco procederá a analizar dicho documento, reservándose el derecho a solicitar las modificaciones que estime necesarias, prestando posterior conformidad sobre el mismo, momento a partir del cual dicha factura resulta inmodificable.

**IMPORTANTE:**

Para el caso que el preadjudicatario haya presentado un documento equivalente a la Factura Pro-forma, se deja establecido que conjuntamente con la notificación fehaciente de adjudicación, el Banco solicitará la presentación de la Factura Proforma/Comercial de la operación, contando el adjudicatario con un plazo máximo de **5 días hábiles** de recibida la mencionada notificación para su efectiva presentación.

Todo retraso que se produzca en los plazos aludidos en el presente Punto, permitirá al Banco la aplicación de las penalidades previstas en el ARTÍCULO 23°.- PENALIDADES del PCP.

**ARTÍCULO 3°.- PREADJUDICACIÓN DE OFERTA EN CONDICIÓN DAP**

Sin perjuicio del procedimiento establecido por el ARTÍCULO 20° del RCBP, una vez producida la preadjudicación de una oferta en condición DAP, el Banco procederá a dar inicio a la gestión tendiente a la obtención de la documentación requerida según la normativa vigente en materia de Seguridad Eléctrica.

**3.1. SEGURIDAD ELÉCTRICA**

Una vez producida la preadjudicación, el Banco dará inicio a la tramitación de los documentos que den cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad eléctrica para elementos a importar, de acuerdo a la metodología de tramitación declarada por el oferente en su propuesta.

Para el caso que se requiera la Certificación mediante Formulario C, posteriormente a la preadjudicación, el Banco citará al Apoderado de la empresa preadjudicataria, quien deberá concurrir a la Gerencia de Administración, dentro de un plazo máximo de **5 días hábiles** contados a partir de dicha citación, a fin de efectuar la firma de la escritura pública o documento equivalente por medio del cual se extienda a favor del Banco, el certificado local de seguridad eléctrica sobre los ítems preadjudicados.

Todo retraso que se produzca en los plazos aludidos en el presente Punto, permitirá al Banco la aplicación de las penalidades previstas en el ARTÍCULO 23°.- PENALIDADES del PCP.

**ARTÍCULO 4°.- ADJUDICACIÓN DE OFERTA EN CONDICIÓN DAP**

Sin perjuicio del procedimiento establecido por el ARTÍCULO 22° del RCBP, una vez producida la adjudicación de una oferta en condición DAP, el Banco procederá a aperturar la Carta de Crédito mediante la cual se efectuará el pago del importe correspondiente a los ítems adjudicados, en base a la información provista por el adjudicatario en el Anexo - INFORMACIÓN PARA COTIZACIONES EN CONDICIÓN DAP y bajo las siguientes condiciones:

**4.1. CONDICIONES GENERALES DE LA CARTA DE CRÉDITO**

- Crédito notificado e intransferible.
- Embarques parciales prohibidos.
- Transbordos prohibidos.
- Pago diferido. Plazo de pago según lo estipulado en el PCP.
- Crédito negociable contra copias y certificación de los beneficiarios de haber remitido originales a Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Documentos requeridos:

- Factura comercial en 1 original y 4 copias.
- Juego completo de conocimientos de embarque/Guía Aérea extendido a la orden del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Lista de empaque.
- Certificado de Origen, de corresponder.
- Documento de cobertura de seguro por transporte internacional, emitido a favor del Banco y por el 110% del valor DAP.

**IMPORTANTE:** los mencionados documentos deberán ser puestos a disposición del Banco al momento de arribo de la mercadería.

- Todos los gastos y comisiones originados fuera de la Argentina (apertura, modificación, cierre de la carta de crédito, etc.) estarán a cargo del beneficiario o adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 5°.- ARRIBO DE LA MERCADERÍA**

- ✓ El adjudicatario deberá informar fecha de partida y arribo de la mercadería, en forma previa a su llegada a Aduana Primaria de Buenos Aires.
- ✓ Previo al arribo de la mercadería, el adjudicatario deberá poner a disposición del Banco la Factura Comercial, documentos de embarque y lista de empaque, de manera tal que permita efectuar el despacho a plaza de los productos adjudicados.

Todo retraso en la provisión de los documentos necesarios para el despacho de la carga, habilitará al Banco a aplicar las penalidades previstas en el ARTÍCULO 23°.- PENALIDADES del PCP, considerándose como vencimiento para dicha provisión la fecha de arribo de la mercadería adjudicada.

- ✓ La Factura Comercial solicitada deberá respetar en todos sus términos la Factura Pro-forma/documento equivalente, oportunamente conformados por el Banco.
- ✓ Una vez arribada la mercadería a Zona Primaria Aduanera, el Banco podrá realizar una toma de contenido a fin de comprometer una declaración correcta. Para tal fin, el Banco podrá citar a un representante de la adjudicataria, como así también a cualquier representante de las partes comprometidas en la operación.





**ANEXO – CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD LABORAL**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.353</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>5.422</b>

Por la presente reconozco y dejo constancia, que no existe por parte del Banco, respecto del personal que ocuparé para la prestación de los trabajos/servicios adjudicados, relación laboral alguna y por lo tanto obligaciones en tal sentido.

Dado lo expuesto, en caso de resultar adjudicatario de la licitación del título, asumo total responsabilidad en forma única y excluyente, respecto de dicho personal, por las obligaciones emergentes de la relación laboral, incluyendo su extinción y las obligaciones de la seguridad social laboral, quedando el Banco exento de todo tipo de responsabilidad.

En virtud de ello, si el Banco debiera asumir algún costo por estos conceptos, debido a acción judicial por incumplimiento planteada por personal de mi empresa afectado a los trabajos/servicios adjudicados, en el marco del Art. 29, 30 y cctes de la Ley N° 20.744 y/o Ley N° 22.250, el mismo será a mi cargo obligándome por la presente a reintegrar el importe total correspondiente dentro de las 96 horas de requerido por el Banco, sin necesidad de interpelación judicial alguna, en caso contrario faculto al Banco a afectar al cobro del monto solicitado todo crédito a favor de esta empresa, ya sea existente o futuro, emergente de esta contratación o cualquier otra.

-----  
**Firma**

-----  
**Prenombre y Apellido**

-----  
**Documento Nacional de Identidad**

-----  
**Lugar y Fecha**

**ANEXO – DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATACIONES CON INGRESO A INSTALACIONES DEL BANCO**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.353</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>5.422</b>

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
El adjudicatario deberá remitir el presente Anexo completo, junto con la documentación indicada en el punto 3, a la casilla de <a href="mailto:higieneysseguridad@bpba.com.ar">higieneysseguridad@bpba.com.ar</a> , en formato PDF, de manera clara y legible, y con hojas membretadas.	
1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
A	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN:
B	EXPEDIENTE N°:
C	CONTRATACIÓN N°
D	EMPRESA:
E	ORDEN DE COMPRA N°:
F	PERIODO DE LA CONTRATACIÓN:
G	SUCURSAL/ES A LA/S QUE INGRESA:
H	E-MAIL DE CONTACTO:
I	REFERENTE BANCO:
2. RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD	
A	NOMBRE:
B	APELLIDO:
C	MATRÍCULA N°:
D	COLEGIO:
E	CELULAR DE CONTACTO:
F	E-MAIL:
Nota: Tanto el Responsable de Higiene y Seguridad como los técnicos auxiliares deberán acreditar constancia de ART y/o Seguro para ingresar a los locales bancarios.	
3. DOCUMENTACIÓN HIGIENE Y SEGURIDAD (GENERAL)	
A	Programa de Seguridad <b>Aprobado</b> por ART y /o Plan de Tareas firmado x Resp. Hig. Y Seg. (con fecha actualizada).
B	Nómina ART.
C	Constancia de Entrega de Elementos de Protección Personal según actividad y capacitación en su uso, con fecha menor a un año.
D	Constancia de Capacitación en Riesgos Asociados a la Actividad con fecha menor a un año.
El presente Anexo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo normado en relación a la Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19.587/72, Dec. Reg. N° 351/79, Decreto 911/1996, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nros. 231/1996, 51/1997, 35/1998, 319/1999, 299/2011, 550/2011, modificatorias y/o complementarias.	
La adjudicataria deberá enviar la documentación, escaneada y en formato PDF., a la casilla <a href="mailto:higieneysseguridad@bpba.com.ar">higieneysseguridad@bpba.com.ar</a> , actualizando sin excepción las altas y las bajas de los operarios con las respectivas capacitaciones y constancias de entrega de EPP, con una antelación mínima de 48hs. al ingreso requerido.	
Toda documentación deberá estar conformada por un profesional en Higiene y Seguridad, adjuntando sus datos de contacto.	
<b>IMPORTANTE:</b> no enviar documentación administrativa como ser altas y bajas de AFIP, IIBB, Cargas Sociales a la casilla de <a href="mailto:higieneysseguridad@bpba.com.ar">higieneysseguridad@bpba.com.ar</a>	

**IMPORTANTE: El presente Anexo deberá ser cumplimentado por el adjudicatario únicamente.**

**ANEXO "A" - PROTECCIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN  
EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD INTEGRADO  
TOTALMENTE CON ACTIVE DIRECTORY**

Características / Funcionalidad requerida	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE PUEDE CORROBORARSE EL CUMPLIMIENTO
El sistema debe Aplicar el concepto de usuario único (Sistema Operativo - Aplicativo) realizado a través de un desarrollo a cargo del proveedor y a disposición del Banco en el momento de la homologación. La integración con Active Directory y la Aplicación adquirida, debe ser completa, contemplando todos los atributos del usuario de AD que el banco disponga para identificar, ubicar y perfilar dentro de las aplicaciones.		
<b>A) Consideraciones Generales:</b>		
A.1. El sistema no debe requerir privilegios de Administrador Local ni grabar información en las carpetas del Sistema Operativo.		No se requiere especificación
A.2. El sistema debe identificar y autenticar a los usuarios que operan el sistema mediante el ingreso de un identificador y una contraseña, que deberá estar integrada con Active Directory tal como se menciona al inicio de documento.		No se requiere especificación
A.3. El usuario del sistema debe adquirir su código de ubicación o unidad orgánica de alguno de los atributos del usuario en el Active Directory y actualizarlo en la aplicación automáticamente. Como así también permitir utilizar cualquier otro atributo del AD que la entidad considere oportuno.		
A.4. Las credenciales almacenadas en archivos considerados críticos (Ejemplo: datos de usuario y clave en archivos de configuración o parametrización) debe estar almacenada en forma encriptada con algoritmos de robustez reconocida internacionalmente y no deben estar almacenadas en el código fuente. Especificar puntualmente el método utilizado.		
A.5. El sistema en la transmisión de información de interfaces debe cumplimentar, que toda la información que se transmita contenga controles de origen y destino que certifiquen el emisor y receptor de la misma. Especificar método de control.		
A.6. El sistema debe restringir, dentro del ambiente de producción, comandos de los sistemas operativos o del software de base y en dichas circunstancias dejar registrada dicha actividad en el log		No se requiere especificación
A.7 El sistema deber emitir en forma clara los mensajes de error que corresponda en el proceso de inicio de sesión. A modo de ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usuario Bloqueado</li> <li>• Usuario deshabilitado</li> <li>• Contraseña errónea</li> <li>• Contraseña vencida</li> </ul>		
A.8. El sistema debe proveer un Módulo de Seguridad que permita la Administración de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parámetros de seguridad</li> <li>• Perfiles de usuario</li> <li>• Reportes de Seguridad y Log de Accesos</li> </ul>		
<b>B) Perfiles:</b>		
B.1. El control de acceso y operación serán definidos mediante perfiles en el módulo de seguridad de la aplicación; y los usuarios estarán asociados los mismos a través de un grupo de Active Directory, de manera tal de heredar todos los derechos asociados.		No se requiere especificación
B.2. El sistema debe permitir asignar de manera flexible e independiente las transacciones, funcionalidades o atribuciones a los distintos niveles o perfiles de usuarios.		No se requiere especificación
B.3. Los perfiles deben definirse de forma tal, que se respete la separación de funciones y así lograr un adecuado control por oposición.		No se requiere especificación

Características / Funcionalidad requerida	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE PUEDE CORROBORARSE EL CUMPLIMIENTO
<u>C) Registros de Seguridad y Reportes de Auditoría:</u>		
C.1. El sistema debe permitir registrar y emitir todas las actividades de los usuarios, los administradores y usuarios privilegiados. Dichos registros deben contener como mínimo: Fecha y hora, ID de usuario, perfil de usuario, transacción realizada, resultado de la operación (exitosa o fallida), ubicación en la red, detalle de la operación realizada o información adicional		No se requiere especificación
C.2. El sistema debe contar con un Log de Accesos (Log In – Log Out) El mismo debe contar, como mínimo con los siguientes datos: ID de usuario, fecha y hora del log in y log out del usuario, número de terminal o número IP.		No se requiere especificación
C.3 El sistema debe permitir registrar y emitir los siguientes reportes de seguridad:		No se requiere especificación
C.3.1. ABM de Perfiles, Transacciones y Parámetros de Seguridad		No se requiere especificación
C.3.2. Intentos fallidos de acceso y bloqueo de cuentas de usuario.		No se requiere especificación
C.3.3. El sistema debe generar un reporte diario con aquellos <i>usuarios inactivos</i> por un período mayor de 90 (noventa) días. El mismo debe contar, como mínimo, con los siguientes datos: ID de usuario, apellido y nombre, fecha del último acceso al sistema y cantidad de días de inactividad.		No se requiere especificación
C.3.4. Los reportes deben poder ser visualizados e impresos en forma ordenada y filtrada por cualquiera de los datos que componen los mismos.		No se requiere especificación
C.4. Los eventos y/o registros de seguridad deben poder ser enviados a través del protocolo Syslog utilizando formato CEF o ser almacenados en una base de datos con acceso en tiempo real. Alternativamente, los eventos deben estar disponibles mediante una API REST, la cual debe garantizar la seguridad del tráfico utilizando encriptación SSL/TLS y autenticación mediante mTLS, OpenID Connect, OAuth2 o JWT.		
C.4.1. En caso de almacenar los registros de seguridad en una base de datos esta debe permitir la integración con centralizadores de Logs.		
C.5. El proveedor debe entregar documentación donde indique el diseño de datos de los registros de seguridad y la identificación funcional de los tipos de evento que se graben		No se requiere especificación
C.6. El sistema debe permitir realizar la exportación de los archivos de registros de seguridad y reportes de auditoría para su análisis off-line y su almacenamiento.		No se requiere especificación
<u>D) Base de Datos:</u>		
D.1. La base de datos debe tener como propietario (owner) un nombre de grupo y nunca un usuario. De esta manera se elimina la posibilidad de que un usuario real sea relacionado con una tabla.		No se requiere especificación
D.2. El usuario final podrá tener acceso a los datos solo a través del sistema, ya sea mediante Stored Procedure o cualquier otro mecanismo que permita cumplir lo expresado al comienzo de este requerimiento.		No se requiere especificación
D.3. La cuenta utilizada por el sistema para la conexión a la Base de Datos no deberá requerir privilegios de System Administrator.		No se requiere especificación

Características / Funcionalidad requerida	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE PUEDE CORROBORARSE EL CUMPLIMIENTO
D.4. El sistema debe limitar la cantidad de conexiones simultáneas desde la aplicación a la base de datos. Especificar cantidad.		
<b>PARA APLICACIONES WEB</b>		
<b>E) Autenticación (Inicio de Sesión):</b>		
E.1. El sistema debe permitir definir el tiempo de expiración de la sesión del usuario.		No se requiere especificación
E.2. El sistema debe usar el método de petición HTTP POST para la transmisión de credenciales de autenticación.		No se requiere especificación
<b>F) Administración de Sesión:</b>		
F.1. El sistema no debe permitir sesiones concurrentes.		No se requiere especificación
F.2. Los identificadores y variables de sesión creados por el sistema deben ser realizados en un ambiente seguro en el servidor.		No se requiere especificación
F.3. El sistema debe utilizar un algoritmo criptográfico de generación de credenciales de sesión conocido en la industria. Especificar algoritmo a implementar		
F.4. El sistema debe tener un método para cerrar la sesión de usuario que esté disponible en todas las páginas protegidas.		No se requiere especificación
F.5. Al salir del sistema, la desconexión deberá limpiar todos los estados de sesión y remover o invalidar cualquier cookie residual. En caso de que el sistema necesite utilizar cookies persistentes, estas no deberán perdurar más de 24hs.		No se requiere especificación
F.6. El sistema debe utilizar cookies no persistentes para guardar la credencial de sesión.		No se requiere especificación
F.7. Si el sistema establece una sesión previa al logueo de usuario, esta sesión deberá cerrarse y establecerse una nueva una vez que el usuario realice un logueo exitoso.		No se requiere especificación
F.8. Ante cada re-autenticación deberá generarse un nuevo identificador de sesión.		No se requiere especificación
F.9. Los identificadores de sesión no deben poder visualizarse en URLs o mensajes de error.		No se requiere especificación
F.10. El sistema debe comunicarse, entre el cliente y el servidor, utilizando el protocolo HTTPS en vez de HTTP.		No se requiere especificación
F.11. Las cookies del sistema deben tener configurado el atributo "secure".		No se requiere especificación
F.12. Al menos que la lógica de aplicación lo impida, las cookies deberán tener configurado el atributo "HttpOnly".		No se requiere especificación
<b>G) Validación de datos ingresados a la aplicación:</b>		
G.1. Cada validación, política y/o regla del negocio debe ser realizada en el servidor y no solamente en el cliente.		No se requiere especificación
G.2. El sistema debe tener especificado, para cada fuente de ingreso de datos, un conjunto apropiado de caracteres (por ejemplo: UTF-8).		
G.3. En caso de que el sistema deba permitir al usuario ingresar caracteres potencialmente peligrosos, deben existir controles adicionales adecuados		

Características / Funcionalidad requerida	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE PUEDE CORROBORARSE EL CUMPLIMIENTO
a fin de evitar ataques de inyección. Se consideran caracteres potencialmente peligrosos a cualquier carácter o representación codificada que puede afectar la operación prevista de la aplicación al ser interpretado por ésta con algún significado especial, fuera del uso previsto del carácter. Algunos de ellos son: < > " ' % ( ) & + \ \ ' \ ". Especificar tipo control adoptado.		
G.4. El sistema debe estar diseñado de modo que todos los errores de validación de ingreso de datos deben resultar en el rechazo de la entrada.		No se requiere especificación
G.5. Si el sistema soporta el conjunto de caracteres UTF-8, la validación de datos ingresados debe ser realizada después que estos han sido decodificados.		No se requiere especificación
H) <u>Administración de errores:</u>		
H.1. El sistema no debe revelar información sensible en los mensajes de error, tales detalles del sistema, identificadores de sesión o información de la cuenta de usuario.		No se requiere especificación
H.2. El sistema debe controlar los errores de aplicación y no depender de la configuración del servidor		No se requiere especificación
H.3. Las páginas de error deben estar customizadas y los mensajes de error deben ser genéricos.		No se requiere especificación
I) <u>Seguridad en las Comunicaciones:</u>		
I.1. La información transmitida entre los distintos componentes del sistema debe utilizar criptografía y protocolos de seguridad sólidos como SSL/TLS o IPSEC. Especificar.		
I.2. El sistema debe controlar que solo se acepten claves/certificados SSL o TLS de confianza.		No se requiere especificación
I.3. El sistema debe controlar que HTTPS aparezca como parte del URL (Universal Record Locator) del navegador.		No se requiere especificación
I.4. Si por algún motivo la conexión TLS falla, el sistema no deberá conectarse en un modo no seguro como alternativa.		No se requiere especificación
I.5. Las claves criptográficas deben estar adecuadamente protegidas. Especificar método.		
I.6. Si la solución requiere de algún servicio, aplicación o agente instalado en la red del Banco para conectarse a la "nube" esta comunicación deberá canalizarse a través de los servidores proxy que posee el Banco.		No se requiere especificación
J) <u>Documentación:</u>		
J.1. El sistema debe contar con toda la documentación funcional y técnica desde el punto de vista de seguridad.		No se requiere especificación
K) <u>Capacitación:</u>		
K.1. Se debe contar con un plan de capacitación para el Administrador de Seguridad en la que se incluya como mínimo los cursos para 2 (dos) participantes. Especificar temática.		

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
**ARTÍCULO 1º. - INTRODUCCIÓN**

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas mínimas de cada uno de los ítems detallados a continuación, las cuales deberán cumplir los oferentes en sus respectivas ofertas.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	1.1	SERVIDORES RACKEABLES	60 UNIDADES
	1.2	SWITCHES SAN	CANTIDAD NECESARIA
	1.3	SWITCHES LAN	CANTIDAD NECESARIA
	1.4	SWITCHES PARA MANAGMENT	CANTIDAD NECESARIA
	1.5	RACK	CANTIDAD NECESARIA
	1.6	SOFTWARE DE MANAGMENT REMOTO	1 UNIDAD
	1.7	IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO	1 UNIDAD
	1.8	SOPORTE TÉCNICO Y MANTEMINIEN TO POSTVENTA DEL EQUIPAMIENTO	60 MESES
2	2.1	SUSCRIPCIONES VMWARE VSPHERE FOUNDATION POR NÚCLEO DE PROCESADOR Y SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO POR 60 MESES	2880
	2.2	CAPACITACIÓN	5 PERSONAS

**ARTÍCULO 2º. - CONSIDERACIONES GENERALES**

El oferente deberá realizar sus propuestas incluyendo una pormenorizada descripción del equipamiento, licencias o suscripciones de software, capacitaciones, instalación, puesta en marcha y soporte técnico y mantenimiento postventa.

El oferente deberá realizar su propuesta respetando los dimensionamientos mínimos planteados y las posibilidades de crecimiento estipuladas.

Las especificaciones técnicas del equipamiento, como así también de los detalles de las tareas a realizar por el oferente en el presente pliego, serán consideradas como los parámetros que determinan la calidad de servicio y respecto de ellos se evaluarán los desvíos que pudieran producirse.

Se han incluido matrices para cada ítem a fin de facilitar la futura evaluación de las ofertas. Los oferentes deberán especificar el cumplimiento de cada característica requerida incluyendo en los anexos de su oferta el detalle necesario con el objeto de demostrar el cumplimiento de los diferentes requerimientos.

Toda funcionalidad o características técnicas ofrecidas deben estar disponibles (liberadas al mercado y suficientemente probadas) previo al acto de apertura de la licitación, debiendo pertenecer al último modelo del producto.

No se reconocerán mayores gastos por licencias o suscripciones adicionales a las que no se hiciera referencia en la presentación de la oferta.

Si el equipamiento y las licencias provistas tienen o permiten funcionalidades extras a las solicitadas en el presente pliego, podrán ser usadas por parte del Banco sin costo adicional para el mismo y el proveedor deberá dar el correspondiente soporte sobre las mismas.

Los equipos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica del último modelo y con todas las mejoras recientes tanto en diseño como en materiales, comprometiéndose a su reemplazo por defectos atribuibles a su fabricación. Nuevos y sin uso significa que el Banco será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de la fábrica.

Al momento de la presentación de la propuesta, los productos ofertados no deberán encontrarse en condición de "Fin de Venta (End of Sale)", al menos hasta seis (6) meses posteriores a la adjudicación. Se considerará por Fin de Venta (End of Sale) a la fecha a partir de la cual el fabricante deja de comercializar el producto.

Adicionalmente, los productos ofertados no deberán encontrarse discontinuados ni tener prevista su discontinuación durante la vigencia del contrato. Se considerará como discontinuado a todo producto que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones:

- Fin de Soporte (End of Support): Fecha a partir de la cual el fabricante deja de brindar soporte técnico, actualizaciones de seguridad, parches o mantenimiento. A partir de esta fecha, el producto queda sin respaldo oficial.
- Fin de Ciclo de Vida (End of Life): Fecha que marca el cierre definitivo del ciclo de vida del producto, considerándolo obsoleto.

El proveedor deberá presentar una carta de compromiso del fabricante que certifiquen todas estas condiciones. A solo criterio del Banco, la no presentación de esta podrá considerarse como causal de no cumplimiento de la oferta presentada.

En caso de que el fabricante anuncie la fecha de la discontinuidad de los equipos adjudicados (End of Life o End of Support), y se encuentre dentro de la vigencia del contrato, dará lugar a las penalidades establecidas en el Artículo 23.2 del PCP.

Las ofertas presentadas en condición de nacionalizadas o DAP deberán considerar los bienes entregados en condiciones de funcionamiento, con sus elementos de conexión e instalación, no aceptándose otros cargos, de cualquier naturaleza, que los que están expresamente indicados en la oferta.

Todo el software y equipamiento deberá entregarse con su embalaje original conjuntamente con manuales técnicos, de operación y guía del usuario. Dichos manuales deben presentarse en soporte físico o en su

defecto formato digital (CD, DVD o Pendrive), en español o inglés, donde se describa instalación, descripción y configuración del sistema y sus componentes.

El Banco no reconocerá costo adicional ni gasto alguno en que incurran los oferentes como consecuencia de su presentación al acto licitatorio, ni por materiales, ni por documentación presentada, ni por demostraciones realizadas a pedido del Banco durante el período de evaluación.

Por último, se deja expresamente aclarado que el adjudicatario deberá realizar todas aquellas tareas y provisiones complementarias que se requieran a fin de cumplir fehacientemente con el objeto de lo solicitado, estén o no las mismas taxativamente aclaradas en los términos del presente.

### **ARTÍCULO 3º. - IDIOMA DE LA OFERTA**

La oferta deberá encontrarse redactada en idioma español y ser presentada en formato impreso. Toda documentación respaldatoria a la que se haga referencia dentro de la oferta debe encontrarse incluida dentro la misma y en el mismo formato.

Toda documentación adicional, como pueden ser manuales, hojas técnicas, entre otros, podrán presentarse en formato digital (archivo con extensión pdf) y en idioma español o inglés.

La presentación en otro idioma que no sea el descripto en este punto o la no inclusión u omisión de información respaldatoria dentro de la oferta podrá considerarse, a solo criterio del Banco, como causal de no cumplimiento de la oferta presentada.

### **ARTÍCULO 4º. – CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE**

Se deberá adjuntar en la oferta la siguiente documentación que acredite la capacidad técnica del Oferente:

- Nómima de instalaciones con las que cuenta para satisfacer los requerimientos del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Nómima y antecedentes de sus profesionales y técnicos que estarán relacionados con la presente licitación, indicando, en columnas separadas lo siguiente:
  - ✓ Nombre de la persona.
  - ✓ Meses de experiencia en el área.
  - ✓ Meses de experiencia en instalación, mantenimiento, servicio de mantenimiento, configuración y administración de los equipos ofertados.
  - ✓ Certificaciones técnicas.

La totalidad del personal relacionado a la presente licitación deberá acreditar experiencia no menor a 3 (tres) años en funciones como las solicitadas para los servicios objeto de esta.

La no presentación total o parcial de la información requerida en el presente punto podrá considerarse, a solo criterio del Banco, como causal de no cumplimiento de la oferta presentada.

### **ARTÍCULO 5º. - REPRESENTANTE OFICIAL, DISTRIBUIDOR, O VENDEDOR AUTORIZADO**

En el caso de que el oferente no sea el fabricante de los equipos, éste deberá demostrar fehacientemente su vinculación comercial con el fabricante del equipamiento ofertado por un plazo mínimo de 3 (tres) años,

en la que se certifique su carácter de representante oficial, distribuidor o vendedor autorizado, adjuntando con su oferta la documentación de respaldo.

El oferente no fabricante deberá presentar dentro de su oferta documentación que demuestre que posee categoría que le permita acceder de manera directa, sin intermediarios, al soporte del fabricante, de modo tal que se puede acceder al máximo nivel de escalamiento y con la máxima celeridad.

La no presentación total o parcial de la información requerida en el presente punto podrá considerarse, a solo criterio del Banco, como causal de no cumplimiento de la oferta presentada.

## **ARTÍCULO 6º. – ANTECEDENTES DE PROVISIONES Y MANTENIMIENTO ANTERIORES**

El oferente deberá presentar una lista de antecedentes de provisiones, implementaciones y mantenimientos realizados durante los últimos 3 (tres) años, a nivel nacional, con el equipamiento ofertado, declarando en forma obligatoria que los mismos corresponden a equipamiento que cumplen la misma función que se licita, tanto en la faz de prestaciones como en su tecnología constructiva y funcional. Asimismo, deberá detallar nombre de las empresas u organismos para los cuales haya prestado servicios como proveedor principal, consignando denominación comercial, domicilio, e-mail y teléfono.

La no presentación total o parcial de lo requerido en este punto podrá considerarse, a solo criterio del Banco, como causal de no cumplimiento de la oferta presentada.

## **ARTÍCULO 7º. - REPRESENTANTE TÉCNICO**

El oferente designará un representante técnico, de perfil técnico-comercial, que asumirá la representación en todo contacto que se deba efectuar entre el Banco y el adjudicatario, por razones de índole técnica referidas a la contratación que aquí se trata.

Se deberá presentar al momento de la oferta y en caso de futuro reemplazo:

- Nombre completo
- Clave única de identificación tributaria o documento nacional de identidad
- Currículum vitae de la persona que actuará como representante técnico titular de la propuesta.

En caso de reemplazo por cualquier circunstancia, el adjudicatario deberá notificarlo y presentar todos los requisitos antes mencionados al Banco, reservándose el Banco la facultad de su aceptación.

El Banco se reserva el derecho de solicitar la designación de otro representante a su solo juicio, el cual deberá ser designado por el adjudicatario en un plazo de **10 días corridos** a partir de que el Banco solicitó su reemplazo, reservándose este el derecho a su aceptación caso contrario será pasible de la penalidad establecida en el **ARTÍCULO 23.3 - POR INCUMPLIMIENTO EN INFORMAR EL REEMPLAZO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO del PCP.**

La no presentación total o parcial de la información requerida en el presente punto podrá considerarse, a solo criterio del Banco, como causal de no cumplimiento de la oferta presentada.

## **ARTÍCULO 8º. - VISITA TECNICA**

El oferente podrá, previa concertación con el sector de Gestión de los Centros de Procesamiento - [CentrosdeProcesamiento@bpba.com.ar](mailto:CentrosdeProcesamiento@bpba.com.ar), realizar una visita técnica a los sitios involucrados en la presente

contratación a fin de realizar los relevamientos necesarios para dimensionar correctamente todos los requisitos necesarios, a fin de verificar y planificar el acceso y recorrido por montacargas, ascensores, rampas, pasillos, puertas, etc. para la entrega, instalación y puesta en marcha del equipamiento funcionando en los centros de datos.

Toda presentación de oferta implica el pleno, total y absoluto conocimiento de las obligaciones a contraer y las exigencias para las prestaciones del servicio, por lo tanto, en caso de resultar adjudicado, se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Asimismo, el Banco no reconocerá adicionales por trabajos derivados de dudas o discrepancias con lo indicado en la documentación contractual y serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes o adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

## ARTÍCULO 9º. - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

Será responsabilidad del adjudicatario dar cumplimiento a cada uno de los siguientes puntos:

- a) Realizar todo el traslado del equipamiento a las locaciones de entrega indicadas en el **Art. 20.1 del PCP** así como también a los lugares de instalación indicados en el **Art. 20.2 del PCP** según corresponda.
- b) Efectuar todos los trámites de presentaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro relacionado con los trabajos necesarios para el normal desarrollo de la presente entrega, instalación y puesta en marcha, que pudieran corresponder, debiendo respetar las normas vigentes a la fecha de apertura. El adjudicatario deberá coordinar y solicitar información de acceso a con el sector de Gestión de los Centros de Procesamiento - [CentrosdeProcesamiento@bpba.com.ar](mailto:CentrosdeProcesamiento@bpba.com.ar)
- c) Tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.
- d) Resarcir los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en marcha,
- e) Realizar un relevamiento de la configuración del equipamiento actual para la adecuación del nuevo equipamiento.
- f) Proveer la totalidad de las herramientas, instrumental y mano de obra calificada, certificada y acreditada para la correcta ejecución de las tareas contratadas.
- g) Proveer la totalidad de patchcores de las longitudes necesarias para las conexiones in-rack y a los switches de SAN y LAN determinados por el Banco.
- h) Proveer la totalidad de cables eléctricos para las conexiones in-rack y a los tomas determinadas por el Banco.
- i) Realizar todas las conexiones necesarias para llevar la instalación de acuerdo con estándares vigentes y mejores prácticas.

## ARTÍCULO 10º. – PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá presentar, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al inicio de las tareas en sitio, una lista del personal autorizado a trabajar, quien será responsable de las actividades inherentes al cumplimiento del objeto del contrato. Dentro de la lista del personal autorizado se debe incluir la siguiente información:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Cobertura vigente en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.).
- Seguro de vida obligatorio

El Banco, a su solo juicio, podría solicitar la sustitución de personal informado. El adjudicatario cuenta con un plazo de 2 (dos) días hábiles para presentar su reemplazo.

Estos requisitos, se deberán presentar también en formato físico, al momento de ingresar a las ubicaciones detalladas en el presente pliego.

La presentación de la documentación deberá realizarse a través de un correo electrónico al Departamento de Gestión de los Centros de Procesamiento - [Produccion-GestiondelosCentrosdeProcesamiento@bpba.com.ar](mailto:Produccion-GestiondelosCentrosdeProcesamiento@bpba.com.ar), Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI del Banco.

El incumplimiento de este punto facultará al Banco a la aplicación de las penalidades detalladas en el Art. 23.4 del PCP.

## **ARTÍCULO 11º. – CAPACITACIÓN**

Dada las operaciones de gestión, administración y mantenimiento que ejercerá el personal del Banco, el adjudicatario deberá dictar los siguientes cursos de capacitación oficial determinados por VMware.

La capacitación deberá brindarse a través de Cursos oficiales certificados por el fabricante.

El adjudicatario debe entregar el material involucrado en forma completa impreso o digital y equipamiento necesario para realizar laboratorios del curso, para cada uno de los asistentes.

Todos los cursos deberán estar confeccionados considerando un total de 5 asistentes y el contenido deberá estar basado en las últimas versiones disponibles de los productos involucrados.

Los cursos oficiales certificados por el fabricante que se solicitan son los siguientes:

### vSphere Install, Configure, Manage:

- Introducción al curso.
- Descripción General vSphere virtualization.
- Instalación y Configuración de ESXI.
- Despliegue y Configuración de vCenter.
- Configuración de redes vSphere.
- Configuración de almacenamiento vSphere.
- Despliegue de Máquinas Virtuales.
- Gestión de Máquinas Virtuales.
- Despliegue y Configuración de Clusters vSphere.

### vSphere Troubleshooting

- Introducción al curso.

- Introducción al Troubleshooting
- Herramientas de Troubleshooting
- Troubleshooting en Redes Virtuales
- Troubleshooting en Almacenamiento
- Troubleshooting en Cluster vSphere
- Troubleshooting en Máquinas Virtuales
- Troubleshooting en ESXI y Servidor vCenter

#### vSphere Operate, Scale and Secure:

- Introducción al curso.
- Operaciones sobre Máquinas Virtuales
- Operaciones sobre Cluster vSphere
- Operaciones sobre Redes
- Operaciones sobre Almacenamiento
- Operaciones sobre ESXI y vCenter
- Monitoreo de vSphere
- Seguridad y Control de Accesos en vSphere
- Entornos de confianza en vSphere y encriptación de Máquinas Virtuales

#### VMware Aria Operations for Logs: Install, Configure, Manage

- Introducción al curso
- Introducción a las operaciones de registros de VMware Aria
- Arquitectura e Implementación VMware Aria Operations for logs
- Análisis de Logs.
- Uso de Paneles, Alertas y Reportes
- Administración de VMware Aria Operations for logs
- Gestión de Paquetes de Contenido, Certificados y Agentes.
- Integraciones con VMware Aria Operations for logs

### **ARTÍCULO 12º. – WORKSHOP**

Dada las operaciones de gestión, administración y monitoreo que ejercerá el personal del Banco, el adjudicatario deberá confeccionar un workshop sobre el equipamiento instalado.

El oferente dentro de su oferta notificará la cantidad de sesiones o clases necesarias para realizar el workshop sobre la tecnología provista, que abarque como mínimo el siguiente temario:

- Funcionalidades del equipamiento.
- Descripción de los componentes internos y externos del equipamiento.
- Descripción del conexionado de todo el equipamiento dentro de un rack.
- Descripción y configuración de interfaces.
- Formas de acceso al equipamiento: consola, SSH, Telnet.
- Configuración básica del equipamiento (guía de comandos, autenticación, seguridad, actualización de software y firmware)
- Descripción de la configuración de los switches provistos en la solución. Ver cómo se realizó la configuración mediante la herramienta de administración implementada.
- Administración, gestión y Troubleshooting de los switches de la solución mediante la herramienta de administración implementada.

- Configuración implementada.
- Resolución de problemas.

El workshop deberá estar confeccionado considerando un total de 8 asistentes divididos en 2 grupos de 4 personas que concurrirán de forma separada para no afectar la normal operatoria del Banco, y deberá contar con una duración no menor a 20 horas.

### **ARTÍCULO 13°. - INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LAS MATRICES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las matrices de especificaciones técnicas que forman parte del presente documento se estructuran en tres columnas denominadas:

#### **a) CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS**

El BANCO ha completado la columna Características Requeridas por cada ítem con una característica del equipamiento, software, del recurso informático, del producto y/o del servicio solicitado, (en adelante "EL PRODUCTO"), que debe existir en "EL PRODUCTO" ofrecido.

#### **b) ESPECIFICACION OFRECIDA**

El OFERENTE deberá completar de forma obligatoria la columna Especificación Ofrecida con la palabra "SI" en todos los casos e indicar en la columna Folio de Oferta, el número de folio de la oferta donde se encuentra la documentación que permita constatar el cumplimiento de la correspondiente "Característica Requerida": para lo cual deberá estar detallada claramente cuál es la característica ofrecida.

En el caso de los puntos de la matriz que no corresponde completar, ya sea por no ofertar ese ítem o por no ofertar ese producto, deberá completar de forma obligatoria la columna Especificación Ofrecida con la sigla "N/A".

No se admitirá bajo ningún concepto que se haga referencia a un documento general, sino que deberá específicamente indicarse el folio exacto donde se verifique el punto en particular. La omisión de la palabra "SI" o "N/A" o la numeración o de la documentación de respaldo correspondiente, podrán a solo criterio del Banco, considerarse como causal de no cumplimiento de la oferta presentada.

#### **c) FOLIO DE LA OFERTA**

Para los casos en lo que no sea necesario indicar Folio de la Oferta, el BANCO indicara "NO SE REQUIERE INFORMACION ADICIONAL" en la columna **Folio de Oferta**.

#### **Ejemplo del llenado correcto de la matriz técnica:**

<b>CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS</b>	<b>ESPECIFICACIÓN OFRECIDA</b>	<b>FOLIO DE OFERTA</b>
1.1.1 CARACTERISTICA "A"	SI	135 (*)

Cualquier otra forma de llenado, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

**(\*) FOLIO DE LA OFERTA OBLIGATORIO: VER INCISO c) FOLIO DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 14°. - MATRICES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
**14.1 – ÍTEM 1.1 – SERVIDORES**

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
<b>GENERALIDADES</b>			
1.1.1	Cantidad de Servidores: 60. 30 para el Centro de Procesamiento Principal (CPP) y 30 para el Centro de Procesamiento Alternativo (CPA).		No se requiere documentación adicional
1.1.2	Especificar marca.		
1.1.3	Especificar modelo.		
1.1.4	Todos los Servidores deben ser rackeables, iguales en el total de sus componentes.		No se requiere documentación adicional
<b>PROCESADORES</b>			
1.1.5	Marca del Procesador: Intel		No se requiere documentación adicional
1.1.6	Tipo de Procesador: Tecnología X86 de 64 Bits		No se requiere documentación adicional
1.1.7	Familia de Procesador: Xeon 6		No se requiere documentación adicional
1.1.8	Especificar modelo.		
1.1.9	Cantidad mínima de procesadores (Socket) en cada Servidor: 2		No se requiere documentación adicional
1.1.10	Cada procesador deberá contar con 24 núcleos (cores)		
1.1.11	Debe contar con una frecuencia de Base del procesador como mínimo de 2.4 GHz.		
1.1.12	Deberá contar con una frecuencia Máxima de Turbo como mínimo de 4.00 GHz.		
1.1.13	Tamaño de caché: 144 MB como mínimo		
1.1.14	Deberá contar con capacidad de multiprocesador, arquitectura SMP.		No se requiere documentación adicional
1.1.15	El procesador debe poseer la capacidad de Virtualización.		No se requiere documentación adicional
1.1.16	Tecnología de virtualización Intel® (VT-x)		No se requiere documentación adicional

<b>MEMORIA PRINCIPAL (RAM)</b>			
1.1.17	Cada servidor deberá contar con una capacidad mínima de memoria de 1.5 TB. Especificar cantidad.		
1.1.18	La configuración de los DIMMs de memoria RAM deberá estar optimizada y balanceada para el procesador ofrecido según las recomendaciones del fabricante y mejores prácticas		No se requiere documentación adicional
1.1.19	Tipo de ranuras: DIMM.		No se requiere documentación adicional
1.1.20	Especificar marca de los DIMMs		
1.1.21	Especificar modelo de los DIMMs		
1.1.22	Tipo de memoria RAM: DDR5 6400 MT/s como mínimo		
1.1.23	Debe especificar la Cantidad de slot de memoria usados y libres.		
<b>CONTROLADORA RAID</b>			
1.1.24	Especificar marca.		
1.1.25	Especificar modelo.		
1.1.26	Cantidad de canales: 1 como mínimo.		No se requiere documentación adicional
1.1.27	La controladora ofrecida debe soportar los siguientes niveles de RAID por hardware: RAID 1, como mínimo.		No se requiere documentación adicional
<b>DISCOS RÍGIDOS</b>			
1.1.28	Especificar marca.		
1.1.29	Especificar modelo.		
1.1.30	Deberán contar con capacidad Hot Swap		No se requiere documentación adicional
1.1.31	Cantidad de discos usados en el arreglo RAID: 2 como mínimo por servidor.		No se requiere documentación adicional
1.1.32	Capacidad de cada disco: 480 GB como mínimo. Especificar capacidad		
1.1.33	Tipo de Disco NVMe M.2 SSD.		
1.1.34	Resistencia mayor o igual a 0,55 DWPD.		No se requiere documentación adicional
<b>INTERFAZ MANAGEMENT</b>			
1.1.35	Cantidad de puerto Ethernet para management integrado al servidor (IPMI, iLO, iDRAC, XCC): 1 como mínimo.		
<b>INTERFACES ETHERNET (LAN)</b>			
1.1.36	Cantidad de puertos Ethernet independientes del servidor: 2 como mínimo.		
1.1.37	Los puertos pueden estar integrados al servidor o utilizar conectores OCP / PCI. No pueden compartir la misma placa o adaptador.		
1.1.38	Marca de los adaptadores aceptados: Intel, Broadcom, HP, IBM, Dell, Cisco, Lenovo, Emulex, Qlogic. Especificar		
1.1.39	Especificar modelo de los adaptadores.		

1.1.40	Velocidad de la Interfaz Ethernet Interna de cada Servidor: 25 Gb/s por puerto, pudiendo negociar también a 10 Gb/s.		
<b>INTERFACES FC FABRIC (HBA)</b>			
1.1.41	Cantidad de puertos HBA independientes del servidor: 2 como mínimo		No se requiere documentación adicional
1.1.42	Los puertos deben ser del tipo Fibre Channel.		No se requiere documentación adicional
1.1.43	Cada puerto HBA debe funcionar a una velocidad de 64 Gb/s, pudiendo negociar también a 32 Gb/s.		
<b>COMPATIBILIDAD DE HARDWARE</b>			
1.1.44	Se deberá presentar el listado de compatibilidad de hardware de VMware, donde figure el equipamiento ofertado.		
1.1.45	El conjunto de componentes ofertados de la solución debe funcionar con los sistemas operativos VMware vSphere Foundation / ESXi en su última versión vigente extendiendo la garantía de funcionamiento solicitada a todos los drivers incluidos en la oferta para el funcionamiento de los componentes de hardware contenidos en el equipo.		No se requiere documentación adicional
1.1.46	Se debe proveer todos los drivers necesarios para el correcto y buen funcionamiento del conjunto de los distintos dispositivos propuestos, esto incluye los drivers de los servidores, switches, placas ethernet y placas HBA "VMware vSphere Foundation / ESXi".		No se requiere documentación adicional
1.1.47	Se debe incluir software de administración, diagnóstico, monitoreo y generación de alarmas de los componentes de hardware del servidor a través de redes LAN y WAN. Especificar.		
<b>ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA</b>			
1.1.48	Las fuentes de alimentación eléctrica de los equipos deben ser redundantes y conformar la configuración N+N y Dual Power Grid / Redundancia de Fase Eléctrica. Permitiendo su correcto funcionamiento con solo N fuentes funcionando.		
1.1.49	Las fuentes deben estar incorporadas al servidor, sin transformador externo.		No se requiere documentación adicional
1.1.50	El equipo debe estar provisto con el total de las fuentes eléctricas y ventiladores según el modelo ofrecido para soportar el consumo máximo.		No se requiere documentación adicional
1.1.51	La ventilación deberá ser horizontal, entrada de aire por el frente y salida por el lado posterior (cumpliendo así el concepto de pasillo frío pasillo caliente)		No se requiere documentación adicional
1.1.52	El suministro de energía debe estar resuelto mediante el/los PDU (Power Distribution Unit) del Rack, teniendo en cuenta la configuración Dual Power Grid / Redundancia de Fase Eléctrica.		No se requiere documentación adicional
1.1.53	Incluir todos los cables de alimentación eléctrica y de interconexión entre los distintos componentes. (PDU y PSU)		No se requiere documentación adicional

**14.2 – ÍTEM 1.2 – SWITCHES SAN**

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
<b>GENERALIDADES</b>			
1.2.1	La conectividad de los servidores a la red SAN del Banco debe ser realizada mediante switches rackeables, Fibre Channel de Tecnología Brocade. Se debe respetar el concepto de Switches "Top of Rack", asegurando el conexionado y su redundancia no permitiéndose conexiones entre switches de otro rack.		No se requiere documentación adicional
1.2.2	Cada rack debe contar con 2 (dos) switches SAN independientes de idénticas características a fin de garantizar redundancia. Todo el equipamiento que componga la solución deberá ser de la misma marca y modelo.		No se requiere documentación adicional
1.2.3	Especificar Marca		
1.2.4	Especificar Modelo		
1.2.5	Indicar cantidad		
1.2.6	La solución debe estar homologada para conectarse a una red SAN Fibre Channel compuesta por directores Brocade X6-8 y Brocade X7-8 con Sistema Operativo (FOS) versión 8.2.2d y 9.1 respectivamente y superiores, garantizando el correcto funcionamiento de la solución en todos sus componentes, sin requerir configuraciones específicas en el equipamiento de la SAN.		No se requiere documentación adicional
1.2.7	Los switches deben funcionar en modo switch.		No se requiere documentación adicional
1.2.8	Debe incluirse el software básico para la administración y el funcionamiento de los dispositivos.		No se requiere documentación adicional
1.2.9	Cada dispositivo debe incluir las siguientes licencias de software: - Full Fabric - ISL Trunking - Fabric Vision		No se requiere documentación adicional
1.2.10	No se admiten las conexiones entre racks. Todos los servidores del rack deben estar conectados a los switches provistos dentro del mismo rack. Licenciados y habilitados para ser usados.		No se requiere documentación adicional
<b>INTERFACES</b>			
1.2.11	Los switches deben contar con la cantidad de puertos para conectar el total de puertos solicitados en los servidores del rack como mínimo. Licenciados y habilitados para ser usados.		No se requiere documentación adicional
1.2.12	Cada uno de los switches debe contar como mínimo con 4 puertos licenciados y habilitados para conexión a red SAN.		No se requiere documentación adicional
1.2.13	La totalidad de los puertos de los switches SAN deben poder funcionar a 64 Gb/s, pudiendo negociar también a 32 Gb/s.		No se requiere documentación adicional
1.2.14	Tipo de interfaz de los puertos: Fiber Channel		No se requiere documentación adicional

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.2.15	Debe proveerse, como mínimo, 4 (cuatro) SFP Short-Wavelength de 64 Gb/s. con conector LC para cada switch. Especificar si los SFP/transceivers vienen ya instalados en los correspondientes puertos o en embalaje por separado.		
<b>ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA</b>			
1.2.16	Los equipos deben poseer fuentes de alimentación redundantes (1+1). Permitiendo su correcto funcionamiento con una fuente.		No se requiere documentación adicional
1.2.17	Los equipos deben operar con corriente alterna nominal de la República Argentina (220 V, 50Hz) sin necesidad de transformadores externos.		No se requiere documentación adicional
1.2.18	Los equipos deben tomar aire por el frente del rack y expulsarlo por la parte trasera del mismo.		No se requiere documentación adicional
1.2.19	Los equipos deben ser diseñados y provistos de elementos para montar en rack de 19".		No se requiere documentación adicional

**14.3 – ÍTEM 1.3 – SWITCHES LAN**

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
<b>GENERALIDADES</b>			
1.3.1	Arquitectura Física: el Banco exigirá 2 Switches "Top of Rack" por cada rack.		No se requiere documentación adicional
1.3.2	Todo el equipamiento que componga la solución deberá ser de la misma marca y modelo.		No se requiere documentación adicional
1.3.3	La arquitectura de la solución deberá garantizar alta disponibilidad y tolerancia a falla.		No se requiere documentación adicional
1.3.4	No se admitirá el uso de protocolo Spanning Tree para brindar redundancia entre los componentes de la solución de switches.		No se requiere documentación adicional
1.3.5	Los switches de cada rack deben formar un stack para garantizar alta disponibilidad y tolerancia a falla.		No se requiere documentación adicional
1.3.6	Todos los switches provistos deben ser full non-blocking.		No se requiere documentación adicional
1.3.7	Los proveedores deberán incluir las licencias de software destinado a cumplir con la totalidad de la funcionalidad requerida en la presente especificación técnica, si resultare necesaria.		No se requiere documentación adicional
1.3.8	No se admiten las conexiones entre racks. Todos los servidores del rack deben estar conectados a los switches provistos dentro del mismo rack. Licenciados y habilitados para ser usados.		No se requiere documentación adicional
1.3.9	Especificar Marca		

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.3.10	Especificar Modelo		
1.3.11	Indicar cantidad		
1.3.12	El oferente deberá incluir una pormenorizada descripción de la arquitectura adoptada para brindar la solución, incluyendo un diagrama con la interconexión de los distintos componentes, velocidades, medios físicos etc.		
INTERFACES			
1.3.13	La solución ofertada deberá destinar en cada switch 4 puertos F.O de 25Gb. para interconectar con el switch de Core existente en el Banco. Los 4 (cuatro) puertos estarán configurados en Link aggregation (LAG) sobre múltiples equipos o virtual port channel.		No se requiere documentación adicional
1.3.14	Para cada uno de esos puertos debe proveerse transceivers SFP28 Short-Wavelength que permita velocidades de 25 Gb/s y 10 Gb/s. para conector LC. Especificar si los SFP/transceivers vienen ya instalados en los correspondientes puertos o en embalaje por separado.		
1.3.15	Los switches deben contar con la cantidad de puertos para conectar el total de los servidores que contenga el rack como mínimo, funcionando a 25 Gb/s, pudiendo negociar también a 10 Gb/s. Licenciados y habilitados para ser usados.		
1.3.16	Capacidad de cada puerto Non-Blocking a su máxima velocidad de transferencia. Tráfico entre puertos sin reducir su performance.		No se requiere documentación adicional
1.3.17	Redundancia: cada switch ofertado que componga la solución deberá tener al menos 2 (dos) interfaces para interconexión con cada equipamiento del rack para la redundancia por caminos diferentes.		No se requiere documentación adicional
1.3.18	Los cables para formar la interconexión de los switches del rack y de estos hacia los equipos del rack y hacia los puertos dispuestos por el Banco para su conexión a la red interna, deberán ser provistos por el adjudicatario. Estos cables son adicionales a los solicitados en los puntos anteriores.		No se requiere documentación adicional
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA			
1.3.19	Los equipos deben poseer fuentes de alimentación redundantes (1+1). Permitiendo su correcto funcionamiento con una fuente.		No se requiere documentación adicional
1.3.20	El equipamiento a proveer debe operar con corriente alterna nominal de la República Argentina (220 V, 50Hz) sin necesidad de transformadores externos.		No se requiere documentación adicional
1.3.21	Los equipos deben tomar aire por el frente del rack y expulsarlo por la parte trasera del mismo.		No se requiere documentación adicional
1.3.22	Los equipos deben ser diseñados y provistos de elementos para montar en rack de 19".		No se requiere documentación adicional

FACILIDADES L2			
1.3.23	IEEE 802.1Q o estándar en su reemplazo (VLAN tagging)		No se requiere documentación adicional
1.3.24	IEEE 802.1D o estándar en su reemplazo (STP)		No se requiere documentación adicional
1.3.25	IEEE 802.1s o estándar en su reemplazo (MSTP)		No se requiere documentación adicional
1.3.26	IEEE 802.1w o estándar en su reemplazo (RSTP)		No se requiere documentación adicional
1.3.27	IEEE 802.3ad o 802.1AX o estándar de reemplazo (LACP)		No se requiere documentación adicional
1.3.28	IEEE 802.3xo estándar en su reemplazo (Flow Control)		No se requiere documentación adicional
1.3.29	IEEE 802.3ac o estándar en su reemplazo (VLAN Tagging)		No se requiere documentación adicional
1.3.30	IEEE 802.3z o estándar en su reemplazo (Gigabit Ethernet)		No se requiere documentación adicional
1.3.31	IEEE 802.3ab (o estándar en su reemplazo 1000Base SX/LX/T)		No se requiere documentación adicional
1.3.32	IEEE 802.3ae o estándar en su reemplazo (10 Gigabit Ethernet)		No se requiere documentación adicional
1.3.33	IGMP v1/v2 Snooping		No se requiere documentación adicional
1.3.34	Address Resolution Protocol (ARP) RFC 826		No se requiere documentación adicional
1.3.35	Jumbo frames (9216 bytes) en todos los puertos		No se requiere documentación adicional
FACILIDADES L3			
1.3.36	Rutas estáticas IPV4 y IPV6		No se requiere documentación adicional
QoS			
1.3.37	Soporte de calidad de servicio (QoS) para IPv4 e IPv6		No se requiere documentación adicional

1.3.38	Class of Service (CoS) IEEE 802.1p		No se requiere documentación adicional
1.3.39	ToS ó DSCP (Layer 3)		No se requiere documentación adicional
1.3.40	8 niveles de prioridad para QoS		No se requiere documentación adicional

**14.4 – ÍTEM 1.4 – SWITCHES PARA MANAGEMENT**

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
<b>GENERALIDADES</b>			
1.4.1	El Banco exigirá un switch ethernet "Top of Rack" por cada rack, para la conexión de los puertos fuera de banda de todos los servidores que se instalen en un rack.		No se requiere documentación adicional
1.4.2	Cada uno de los switches contar como mínimo con 2 puertos RJ45 1 Gb/s para la conexión a la red de management del Banco.		No se requiere documentación adicional
1.4.3	No se permiten las conexiones entre racks. Todos los servidores de un rack deben estar conectados a los switches provistos dentro del mismo. Licenciados y habilitados para ser usados.		No se requiere documentación adicional
1.4.4	Especificar Marca		
1.4.5	Especificar Modelo		
1.4.6	Indicar cantidad		
<b>INTERFACES</b>			
1.4.7	Cada uno de los switches debe contar con la cantidad de puertos necesarios para conectar la totalidad de los puertos fuera de banda de los servidores de un mismo rack.		No se requiere documentación adicional
1.4.8	La totalidad de los puertos de los switches deben poder funcionar a 1 Gb/s.		No se requiere documentación adicional
1.4.9	Tipo de interfaz de los puertos: RJ 45.		No se requiere documentación adicional
1.4.10	Los cables para la conexión del switch, con los puertos de management de los servidores dentro del rack deberá ser provisto por el adjudicado.		No se requiere documentación adicional
1.4.11	Los cables para formar la conexión de los switches del rack hacia los puertos dispuestos por el Banco para su conexión a la red de management deberán ser provisto por el adjudicatario. Estos cables son adicionales a los solicitados en los puntos anteriores.		No se requiere documentación adicional
<b>ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA</b>			
1.4.12	Los equipos deben poseer fuentes de alimentación redundantes (1+1). Permitiendo su correcto funcionamiento con una fuente.		No se requiere documentación adicional

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.4.13	El equipamiento a proveer debe operar con corriente alterna nominal de la República Argentina (220 V, 50Hz) sin necesidad de transformadores externos.		No se requiere documentación adicional
1.4.14	Los equipos deben tomar aire por el frente del rack y expulsarlo por la parte trasera del mismo.		No se requiere documentación adicional
1.4.15	Los equipos deben ser diseñados y provistos de elementos para montar en rack de 19".		No se requiere documentación adicional

**14.5 – ÍTEM 1.5 – RACK**

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
<b>GENERALIDADES</b>			
1.5.1	Especificar marca.		
1.5.2	Especificar modelo.		
1.5.3	Informar Cantidad: Necesaria para alojar toda la solución tanto en CPP de Guanahaní, como en CPA Arsat.		
1.5.4	En la totalidad de racks provistos deben contenerse todo el equipamiento requerido en cada sitio.		No se requiere documentación adicional
1.5.5	Especificar detalladamente las características y esquema de conectividad a la red eléctrica (alimentación eléctrica, tomacorrientes, borneras, voltajes, potencia).		
1.5.6	Los Rack deben ser compatibles para instalarse en pasillos confinados		No se requiere documentación adicional
<b>ALIMENTACIÓN ELECTRICA</b>			
1.5.7	Cada rack debe disponer de 2 circuitos redundantes, cada uno de hasta 5KVA de potencia.		No se requiere documentación adicional
1.5.8	Especificar potencia de servidor, switches y rack instalado de la solución ofrecida. Detallar la información solicitada tomando en cuenta una carga al 100% de utilización de sus componentes. Este detalle deberá ser servidor, por rack y por el total de la solución en cada sitio solicitado		
1.5.9	El equipamiento debe operar con corriente alterna nominal de la República Argentina (220 V, 50Hz) sin necesidad de fuentes externas, transformadores externos o baterías.		No se requiere documentación adicional
1.5.10	Consumos hasta 10A: Conectores IEC-60320-C13/C14 / IRAM 2073. Se deben proveer ambos, según disponibilidad en PDU		No se requiere documentación adicional
1.5.11	Consumos hasta 16A: Conectores IEC-60320-C19/C20 / IRAM 2073. Se deben proveer ambos, según disponibilidad en PDU		No se requiere documentación adicional

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.5.12	<p>Provisión de PDU, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación vertical</li> <li>• Color Negro</li> <li>• Voltaje de entrada nominal: 220V 50Hz</li> <li>• Corriente máxima de entrada: 32A</li> <li>• Proveer cable de alimentación de mínimo 3mts de longitud. El mismo deberá proveerse con conector IEC 60309 32A 6h, (proveer ambos conectores, macho y hembra para conectar al circuito de alimentación).</li> <li>• Contar con protección frente a sobrecargas</li> <li>• Voltaje nominal de salida: 220V</li> <li>• Monitoreable (local y remota) con display local. Deberá contar con interfaz Ethernet (RJ45).</li> <li>• Con sensor de temperatura (incluído).</li> <li>• Cascadeable (Daisy Chain) para su gestión. Mínimo 4 dispositivos.</li> <li>• Interfaz de conexión para gestión local.</li> <li>• Admitir como mínimo los siguientes protocolos: HTTPs, SNMPv1/v2, Radius o LDAP.</li> <li>• Deberá proveer kit de instalación.</li> <li>• PDU monofásica: Se deberán proveer como mínimo 2 PDUs (1 para circuito principal y 1 para circuito secundario). De ser necesario para la solución, se admiten hasta 4 PDUs monofásicas en un mismo Rack (2 circuitos ramal principal y 2 circuitos ramal secundario).</li> <li>• PDU trifásica: Se admiten hasta 2 PDUs trifásicas en el mismo Rack (1 circuito ramal principal y 1 circuito ramal secundario).</li> </ul> <p>Cables de Interconexión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe proveer los cables de interconexión entre el herramental y la PDU.</li> <li>• Provisión de terminal de descarga a tierra.</li> <li>• Provisión de cable de configuración.</li> <li>• Provisión de cable de interconexión para cascadeo</li> </ul>		No se requiere documentación adicional
REFRIGERACIÓN, DISIPACIÓN, FLUJO DE CIRCULACIÓN DE AIRE Y RECIRCULACIÓN			
1.5.13	<p>Especificar la cantidad de BTUs por rack instalado de la solución ofrecida. Detallar la información solicitada, tomando en cuenta una carga al 100% de utilización de sus componentes.</p>		
1.5.14	<p>Flujo de circulación del aire: Flujo de circulación del aire: Ingreso de aire frío por el frente del rack y salida del aire caliente por la parte trasera del mismo. No se aceptarán equipos que admitan circulación vertical o lateral</p>		No se requiere documentación adicional
1.5.15	<p>Recirculación: El rack debe proporcionar las tapas necesarias para evitar la recirculación de aire entre sus componentes externos si los mismos fueran fijos</p>		No se requiere documentación adicional
1.5.16	<p>Forzadores de flujo: El equipamiento debe disponer de los forzadores necesarios para garantizar la circulación interna del flujo de aire refrigerado.</p>		No se requiere documentación adicional

DIMENSIONES Y PESO DEL RACK			
1.5.17	El equipamiento deberá regirse con la norma EIA 310-D o EIA/ECA 310-E.		No se requiere documentación adicional
1.5.18	El equipamiento deberá ser compatible con la norma EIA 310-D ó EIA/ECA 310-E para fijación en guías perforadas (no roscada) utilizando tuerca tipo canasta y tornillo. Proveer kit de rackeo, tornillos, tuercas y canastas.		No se requiere documentación adicional
1.5.19	El equipamiento deberá proveer las guías y soportes necesarios compatibles con la norma EIA 310-D ó EIA/ECA 310-E. En caso de no contar con kit de rackeo, deberán proveer las bandejas que cumplan con la norma EIA 310-D ó EIA/ECA 310-E y sus correspondientes tornillos, tuercas y canastas.		No se requiere documentación adicional
1.5.20	Capacidad: 42 U		No se requiere documentación adicional
1.5.21	Montaje de 19"		No se requiere documentación adicional
1.5.22	Ancho: 600mm		No se requiere documentación adicional
1.5.23	Profundidad: No debe superar los 1200 mm.		No se requiere documentación adicional
1.5.24	Alto: Debe oscilar entre 1900 mm y 2020mm		No se requiere documentación adicional
1.5.25	El peso máximo total por rack instalado con todos sus componentes no podrá superar 650 Kilogramos/m <sup>2</sup> (tolerancia 20%), incluyendo el peso del mismo rack. Especificar peso.		
DISEÑO			
1.5.26	El rack debe estar recubierto en su interior y exterior con pintura epoxy, electrostática o similar		No se requiere documentación adicional
1.5.27	Color: Negro		No se requiere documentación adicional
1.5.28	Puertas delanteras y traseras doble hoja o hoja simple, micro-perforada tipo panal de abeja, con cerradura y llaves. Deberá poseer bisagras desmontables con pasador.		No se requiere documentación adicional
1.5.29	Puertas laterales ciegas, desmontables incluyendo cerradura y llaves correspondientes.		No se requiere documentación adicional
1.5.30	Acometida de cableado por piso o techo (provisión de ambas tapas).		No se requiere documentación adicional
1.5.31	El rack deberá disponer de terminal de puesta a tierra		No se requiere documentación adicional

1.5.32	Debe proveer terminales para conexión del equipamiento a la de descarga a tierra.		No se requiere documentación adicional
<b>ELEMENTOS DE INTERCONEXIÓN A RED</b>			
1.5.33	El Equipamiento deberá proveer todos los cables y fibras ópticas de interconexión necesarios hasta los puertos ubicados en los equipos del Banco inclusive y/o el cableado backbone para las características del servicio requerido sin costo adicional para el Banco. En caso de requerirse la instalación del cableado de backbone, el mismo deberá ser certificado y rotulado bajo las normas aplicables para la categoría correspondiente. No se admite conductores del tipo CCA (copper clad aluminium). Marca utilizada: AMP/Commscope. Cableado UTP: Categoría 6 Cableado FO Multimodo: mínimo OM3 (Conector en patchera – LC PC/UPC)		No se requiere documentación adicional
1.5.34	Se deben suministrar 8 Patch cord fibra óptica de 30 mts. multimodo OM3 u OM4 , LC a LC por rack para asegurar las conexiones a las redes de servicio del Banco.		No se requiere documentación adicional
1.5.35	Se deben suministrar 8 Patch cord fibra óptica de 30 mts. multimodo OM3 u OM4 , LC a LC por rack para asegurar las conexiones a la red SAN del Banco.		No se requiere documentación adicional
1.5.36	Patch cord UTP CAT6 Se deben suministrar las cantidades de las longitudes necesarias para asegurar las conexiones a la red de Management del Banco.		No se requiere documentación adicional
1.5.37	El Equipamiento deberá proveer todos los accesorios o guías para ordenar los cables correctamente		No se requiere documentación adicional
1.5.38	Se deberán proveer todos los elementos necesarios para que dicha instalación se ejecute siguiendo el orden y la rotulación adoptada en el rack.		No se requiere documentación adicional
<b>ACCESORIOS</b>			
1.5.39	Se deben proveer organizadores de cable suficientes para un correcto ordenamiento del bastidor (vertical).		No se requiere documentación adicional
1.5.40	Se deben proveer la cantidad necesaria de tapas ciegas para la cubrir las unidades de rack que no sean utilizadas de la solución ofrecida de todos los racks ofertados y los tornillos necesarios.		No se requiere documentación adicional
1.5.41	Se deben proveer la cantidad necesaria de organizadores horizontales de cable de una unidad de rack por cada rack ofertado para un correcto ordenamiento del bastidor.		No se requiere documentación adicional
1.5.42	Debe proveer sus correspondientes ruedas de movimiento y patas niveladoras.		No se requiere documentación adicional
1.5.43	Cables de interconexión: El equipamiento debe proveer los cables de interconexión entre la PSU y la PDU con el conector correspondiente.		No se requiere documentación adicional
1.5.44	Deben proveerse todos los elementos necesarios (guías, tornillos, soportes, etc.) para la instalación del total del equipamiento en los racks.		No se requiere documentación adicional

1.5.45	El cableado dentro del rack debe ser provisto y realizado por el adjudicatario, respetando los cables permitidos según lo solicitado en el presente pliego, pudiendo utilizar cables UTP, fibra óptica o DAC.		No se requiere documentación adicional
1.5.46	Todos los patchcord de fibra óptica y UTP o DAC solicitados en los puntos anteriores deberán ser de la misma designación.		No se requiere documentación adicional

**14.6 – ITEM 1.6 – SOFTWARE DE MANAGMENT REMOTO CENTRALIZADO**

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
<b>GENERALIDADES</b>			
1.6.1	El equipamiento debe permitir administración remota con capacidad de encendido, monitoreo, administración, configuración y diagnóstico por hardware, comprendiendo, servidores y switches conectándose directamente a cada componente.		No se requiere documentación adicional
1.6.2	El software de management remoto deberá contar con capacidad de encendido, apagado, monitoreo, administración, operación, diagnóstico por hardware y gestión de actualizaciones de firmware y software, acceso seguro vía explorador web, consola remota gráfica virtual, desde el encendido del equipo hasta la finalización de la carga del sistema operativo, permitiendo realizar posteriormente operaciones sobre todo el equipamiento relacionado con la contratación.		No se requiere documentación adicional
1.6.3	El software debe quedar instalado en los servidores provistos y debidamente configurado como parte del servicio de instalación física del equipamiento.		No se requiere documentación adicional
1.6.4	El software provisto deber contar con las licencias necesarias para realizar todas las operaciones mencionadas en todos los equipos que componen la solución.		No se requiere documentación adicional
1.6.5	El software provisto debe cumplir con las especificaciones descriptas en el Anexo A – Protección de Activos de Información del PCP.		No se requiere documentación adicional

**14.7 - ITEM 1.7 – IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO**

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
<b>RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO</b>			
1.7.1	El Adjudicatario deberá realizar una verificación de los requerimientos necesarios para la instalación, mediante una visita técnica a nuestros Centros de Procesamiento. Durante esta visita el adjudicatario deberá tomar los recaudos técnicos necesarios para el adecuado transporte y la adecuada instalación del equipamiento. Una vez finalizada la instalación y previa conformidad del Banco se emitirá un ACTA DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA DEL EQUIPAMIENTO. Dicha visita deberá ser coordinada con con el sector de Gestión de los Centros de Procesamiento - <a href="mailto:CentrosdeProcesamiento@bpba.com.ar">CentrosdeProcesamiento@bpba.com.ar</a> .		No se requiere documentación adicional

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.7.2	El adjudicatario deberá trasladar desde el depósito, instalar, montar y configurar todo el hardware (Servidores, PDU's, Racks, Switches, etc.) en forma completa, así como también los drivers, parches, firmware, etc. y cualquier otro componente software y/o hardware necesario para el correcto funcionamiento del bien en todas sus partes.		No se requiere documentación adicional
1.7.3	El adjudicatario deberá dejar el herramental presentado dentro de los Rack en ambos sitios y todo el material sobrante como ser cajas, bolsas, telgopor y basura que genere el desembale, deberá ser retirado por el adjudicatario de los CPD antes de finalizar la tarea.		No se requiere documentación adicional
1.7.4	La calificación de cualquier otro componente de software y/o hardware por parte del proveedor como 'Instalable por el usuario' no habilita al adjudicatario a no realizar su instalación. Este tipo de componentes deberán ser instalados por el adjudicatario tal como se especifica en los puntos anteriores.		No se requiere documentación adicional
1.7.5	El adjudicatario deberá proporcionar documentación completa que describa la configuración implementada y los procedimientos utilizados para tal fin.		No se requiere documentación adicional
1.7.6	Si se produjeran roturas que se originen a causa de la instalación, el adjudicatario deberá repararlas con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada.		No se requiere documentación adicional
<b>ASISTENCIA AL SITIO PARA LA INSTALACION</b>			
1.7.7	Los servicios de instalación y configuración deben incluir la asistencia on-site en los edificios ubicados en la calle Guanahaní 580 CABA y Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934, Benavidez, Provincia de Buenos Aires.		No se requiere documentación adicional
1.7.8	Los días y horarios de trabajo serán acordados luego del perfeccionamiento del contrato, en la reunión e Kick off de manera de cumplir con los plazos estipulados en el presente pliego, pudiendo ser éstos hábiles o no hábiles, de acuerdo con las necesidades del Banco.		No se requiere documentación adicional

**14.8 - ÍTEM 1.8 – SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO POSTVENTA DEL EQUIPAMIENTO**

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
<b>GENERALIDADES</b>			
1.8.1	Durante el período de servicio de soporte y mantenimiento técnico el adjudicatario debe asegurar el funcionamiento del equipamiento provisto, a cuyo efecto es de su exclusiva y total responsabilidad el establecimiento de procedimientos de reemplazo de hardware en el plazo máximo indicado para la resolución de fallas y/o desperfectos que garanticen el más eficiente tratamiento de las situaciones de falla o interrupción.		No se requiere documentación adicional
1.8.2	El adjudicatario debe garantizar la provisión de mano de obra especializada y las partes necesarias para la reparación del equipamiento en falla.		No se requiere documentación adicional

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.8.3	El soporte técnico correctivo debe realizar la actualización del hardware y/o software/firmware de los componentes, así como garantizar el acceso a nuevas versiones de software/firmware.		No se requiere documentación adicional
1.8.4	El adjudicatario es el responsable del traslado de las partes que deba utilizar para solucionar cualquier incidente.		No se requiere documentación adicional
1.8.5	El adjudicatario debe contar con logística de reemplazo hardware, ya sea de partes o equipamiento. El adjudicatario será responsable de los traslados de todo elemento que se requiera para la solución de una falla, sin cargo alguno para el Banco.		No se requiere documentación adicional
1.8.6	El adjudicatario tiene a su cargo las tareas correctivas del equipamiento para conservarlo en buen estado de funcionamiento.		No se requiere documentación adicional
1.8.7	Las tareas correctivas deben proporcionarse a todos los equipos, periféricos, componentes provistos, y software asociado al hardware incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.		No se requiere documentación adicional
1.8.8	El servicio de soporte técnico y mantenimiento postventa se deberá brindar sobre todo el equipamiento a proveer por el adjudicatario, incluyendo todos sus componentes y accesorios relacionados (conectores, adaptadores, cables de conectividad eléctrica y lógica, etc.).		No se requiere documentación adicional
<b>LUGAR DE SOPORTE</b>			
1.8.9	El soporte técnico correctivo del servicio de mantenimiento deberá brindarse en Guanahani 580 CABA o en Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934, Benavidez, Provincia de Bs. As. sin traslado de ninguno de los equipos o componentes de este, o en su defecto, se deberá reemplazar el que se deba retirar por uno de nuevo de idénticas características o de superior prestación totalmente instalado.		No se requiere documentación adicional
<b>CENTRO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS</b>			
1.8.10	El oferente debe presentar dentro de su oferta el detalle del servicio de soporte y mantenimiento el cual deberá estar alineado con el alcance y los requerimientos descritos en el presente punto		
1.8.11	El adjudicatario debe disponer de un centro de atención de reclamos que el usuario del equipamiento utilizará para realizar todo tipo de reclamos y/o pedidos de atención.		No se requiere documentación adicional
1.8.12	El centro de atención de reclamos debe estar disponible dentro del horario de 9hs. a 18hs. de lunes a viernes, y contar con guardias en el resto de los horarios de manera de conformar un soporte 7 por 24 horas para hardware.		No se requiere documentación adicional
1.8.13	El centro de atención de reclamos debe funcionar, ya sea en forma telefónica a un número telefónico local o sin costos para el Banco, por correo u otros medios electrónicos y en Idioma Español.		No se requiere documentación adicional
1.8.14	El adjudicatario debe disponer de un primer nivel de soporte telefónico cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico "on-site" para la resolución.		No se requiere documentación adicional

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.8.15	El centro de atención de reclamos debe ser atendido por operadores calificados.		No se requiere documentación adicional
1.8.16	En caso de ser requerido, el adjudicatario debe demostrar la capacidad del personal destinado a proporcionar el servicio técnico, instalación y mantenimiento a través de certificados expedidos por el fabricante de hardware.		No se requiere documentación adicional
1.8.17	Cada problema reportado por el Banco debe ser ingresado a un sistema informático, el cual le asignará un número identificador, que lo individualizará hasta su solución y cierre definitivo.		No se requiere documentación adicional
1.8.18	Cada usuario se identificará con el número de serie/parte del equipo y no será necesario ningún tipo de documentación adicional para el registro del incidente.		No se requiere documentación adicional
TIEMPOS DE RESPUESTA Y RESOLUCION DE FALLAS			
1.8.19	Se debe entender por Tiempo de Respuesta al tiempo que el Centro de Soporte tarde en responder un contacto del Banco, por cualquiera de los canales establecidos. .		No se requiere documentación adicional
1.8.20	El tiempo de respuesta se establece en 1 hora corrida para todo tipo de incidencias.		No se requiere documentación adicional
1.8.21	Se debe entender por Tiempo de Resolución de Fallas al lapso en el que se debe reparar completamente el incidente a satisfacción del Banco. El Tiempo de Resolución de Fallas se computará desde el momento de la correspondiente comunicación del desperfecto al proveedor o cuando este detecte la falla a través de su sistema de detección de fallas y su correspondiente asignación de número de incidente identificador. Cuando el adjudicatario requiera el equipo o parte del mismo para el reemplazo de piezas y el lapso de tiempo hasta la puesta a disposición del Banco nuevamente supere las 24 horas corridas, debe proveerse un reemplazo de idénticas o superiores características, totalmente compatible con la solución en uso, a efecto de la puesta en producción por parte del Banco, sin que esto genere costos adicionales, hasta tanto sea devuelto el equipo propiedad del Banco (o la parte correspondiente del mismo), en perfectas condiciones de uso y con las piezas defectuosas reemplazadas por partes nuevas y dentro de un lapso no mayor a los 20 (veinte) días hábiles.		No se requiere documentación adicional
1.8.22	El Tiempo para Resolución de Fallas relacionadas con el hardware es definido por el Banco a su exclusivo criterio, estableciendo la gravedad del incidente conforme a lo siguiente:  Fallas críticas por las cuales el equipo deja de funcionar o no brinda servicios requeridos para las necesidades operativas del Banco: es de 6 horas corridas posteriores al pedido de soporte realizado ya sea por el Banco o por el sistema de detección temprana de fallas.  Fallas que afectan mínimamente la funcionalidad o la operatividad de la solución pero que no repercuten en producción, ni en la		No se requiere documentación adicional

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
	atención a clientes del Banco, ni en la performance de la solución provista: es de 72 horas hábiles posteriores al pedido de soporte realizado ya sea por el Banco o por el sistema de detección temprana de fallas		

**14.9 - ITEM 2.1 - SUSCRIPCIONES VMWARE VSPHERE FOUNDATION POR NÚCLEO DE PROCESADOR Y SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO POR 60 MESES**

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
<b>SUSCRIPCIONES VMWARE VSPHERE FOUNDATION POR NÚCLEO DE PROCESADOR</b>			
2.1.1	Se deben proveer 2880 suscripciones de VMware Vsphere Foundation o superior por core (última versión) por un periodo de 60 meses. Detallar la suscripción ofrecida.		
2.1.2	Todas las suscripciones de los productos de VMware deben ser trasladables, pudiéndose instalar en otros equipos.		No se requiere documentación adicional
2.1.3	Todas las suscripciones adquiridas deben asegurar el acceso a la última versión del software disponible durante toda la vigencia del contrato.		No se requiere documentación adicional
2.1.4	Todas las suscripciones adquiridas serán de uso a exclusivo del Banco por el periodo de la vigencia del contrato.		No se requiere documentación adicional
2.1.5	Todas las suscripciones deben ser del tipo OLP (Open Licence Program) para asegurar el soporte directo del fabricante.		
2.1.6	Las suscripciones del software deben estar incluidas en el portal de VMware en la cuenta del "Banco de la Provincia de Buenos Aires".		No se requiere documentación adicional
2.1.7	Se debe notificar la disponibilidad de las licencias activadas y listas para ser usadas por el Banco, enviando a la casilla de correo admlicsoft@bpba.com.ar		No se requiere documentación adicional
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LAS SUSCRIPCIONES</b>			
2.1.8	El servicio de mantenimiento técnico en cualquiera de sus niveles de todos los productos de software de virtualización solicitados debe ser brindado sin intermediarios por el fabricante.		No se requiere documentación adicional
2.1.9	El plazo del Soporte Técnico de VMware debe ser de 60 (sesenta) meses contados desde el ACTA DE ACTIVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.		No se requiere documentación adicional
2.1.10	El servicio de mantenimiento técnico dado por VMware deberá cumplir con las condiciones denominadas "VMWARE PRODUCTION SUPPORT AND SUBSCRIPTION SERVICE"		No se requiere documentación adicional
2.1.11	Soporte global, 24x7 para incidentes de Severidad 1 y Soporte 8x5 para Severidades 2, 3 y 4.		
2.1.12	Acceso en línea de documentación, artículos de la base de conocimientos, discusión, foros y otros recursos técnicos.		No se requiere documentación adicional

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
2.1.13	El soporte correctivo durante el periodo de Servicio de mantenimiento técnico del software de virtualización debe realizarse a pedido del Banco, debiendo el adjudicatario adoptar los recaudos necesarios para restaurar el normal funcionamiento del software.		No se requiere documentación adicional
2.1.14	Como parte del soporte correctivo debe realizarse la actualización total o parcial del software licenciado a pedido del Banco, así como el acceso a nuevas versiones de software o modificaciones parciales cuando sea solicitado por parte del Banco.		No se requiere documentación adicional
2.1.15	El servicio de mantenimiento técnico tiene a su cargo las tareas correctivas del software para conservarlo en buen estado de funcionamiento		No se requiere documentación adicional
TIEMPOS DE RESPUESTA			
2.1.16	Se establece como tiempo de respuesta dependiendo del nivel de Severidad: Severidad 1: hasta 1 hora (24 hs. todos los días) Severidad 2: 2 horas hábiles (días hábiles 9 a 18hs.) Severidad 3: 4 horas hábiles (días hábiles 9 a 18hs.) Severidad 4: 8 horas hábiles (días hábiles 9 a 18hs.)		No se requiere documentación adicional
2.1.17	El Banco a su criterio definirá el nivel de severidad del incidente y el soporte deberá actuar con los tiempos de respuestas correspondientes.		No se requiere documentación adicional
CENTRO DE ATENCION DE RECLAMOS			
2.1.18	Se debe presentar dentro de su oferta el detalle del servicio de soporte y mantenimiento el cual deberá estar alineado con el alcance y los requerimientos descritos en el presente punto		
2.1.19	Se debe disponer de un centro de atención de reclamos que el usuario del software de virtualización utilizará para realizar todo tipo de reclamos y/o pedidos de atención.		No se requiere documentación adicional
2.1.20	El centro de atención de reclamos debe funcionar, ya sea en forma telefónica a un número telefónico local o sin costos para el Banco, por correo u otros medios electrónicos y en Idioma Español.		No se requiere documentación adicional
2.1.21	El centro de atención de reclamos debe estar disponible 7x24 horas para software.		No se requiere documentación adicional
2.1.22	Las fallas se comunicarán en forma telefónica, por correo u otros medios electrónicos al proveedor; en tal sentido los usuarios informarán al proveedor descripción de la falla y hora de esta, y tomará nota del número de identificación del proveedor, nombre del aceptante y hora de la comunicación.		No se requiere documentación adicional
2.1.23	La notificación así efectuada tendrá, para estos supuestos, efectos de fehaciente notificación.		No se requiere documentación adicional
2.1.24	Se debe disponer la posibilidad de realizar un primer análisis y diagnóstico de falla, Y con los resultados de este análisis indicar las posibles soluciones por medio de documentación oficial		No se requiere documentación adicional

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
2.1.25	Luego de que el sistema recupere su normal funcionamiento el personal técnico debe dar soporte en las tareas de reconfiguración que fueran necesarias.		No se requiere documentación adicional
2.1.26	El centro de atención de reclamos debe ser atendido por operadores calificados, con conocimiento avanzado en los productos de VMware		No se requiere documentación adicional
2.1.27	Cada problema reportado por el Banco debe ser ingresado a un sistema informático, el cual le asignará un número identificador, que lo individualizará hasta su solución y cierre definitivo.		No se requiere documentación adicional
2.1.28	Cada usuario se identificará como usuario habilitado por el portal de VMware y no será necesario ningún tipo de documentación adicional para el registro del incidente		No se requiere documentación adicional
2.1.29	Este sistema informático, generará en forma automática las rutinas de seguimiento del problema, eliminando de esta forma el posible error humano		No se requiere documentación adicional